

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 21 de Mayo de 2024 /

MAYO



27508

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 47 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060002047

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS SUBTERRANEAS EN M.T. Y B.T.-AREA DISTRIBUCION ROSARIO-PLAN 2024  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.070.297,98 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2024 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar  
cregali@epe.santafe.gov.ar  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 42766 May. 21 May. 23

### HOSPITAL "PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 05 de junio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE.  
COSTO DEL PLIEGO: \$ 50.320,00.- (PESOS CINCUENTA MIL TRES-CIENTOS VEINTE).  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).  
VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".  
INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700  
Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42780 May. 21 May. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24  
EXPEDIENTE NRO: 1175/24

APERTURA: 4/6/24  
HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir ARTICULOS DE LIMPIEZA para un período de tres meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.800.- (pesos quince mil ochocientos).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras - Patricia Capurro - 17/5/24

S/C 42784 May. 21 May. 22

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024  
EXPT E N° 2209/2024

APERTURA: 04/06/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE QUIROFANO por tres meses con entregas según necesidad de servicio  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia:  
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar  
ROSARIO, 16/05/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 42785 May. 21 May. 22

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
DTO N° 00045/2024

OBRA: "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN-CIUDAD DE SANTA FE-LOTE1:ZONA NORTE, LOTE2: CENTRO -SUR"  
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE1:\$ 299.529.930,00 Y LOTE2: \$ 299.529.930,00.  
APERTURA PROPUESTA: 5 de junio de 2024, o el primer día hábil siguiente si aguél no lo fuere, a la hora 10:00.  
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Obras Públicas 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.  
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas. 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951  
RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras P{ublicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951 o desde la pag. Web descargando el archivo en PDF.  
CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (TE.4508047 O correo electronico: obraspublicasdptolicitaciones @ gmail.com . \$ 135 520609 May. 21 May. 23

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Alimento balanceado para perros y gatos;  
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 09:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.  
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -

Oficina de Licitaciones y Concursos;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos: veintidós millones) IVA Incluido.  
\$ 450 519849 May. 21 Jun. 3

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Provisión de resmas A4 y Oficio;  
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil).  
PRESUPUESTO OFICIAL: 12.500.000 (Pesos: doce millones quinientos mil) IVA Incluido.  
\$ 450 519847 May. 21 Jun. 3

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Provisión de guantes para obras publicas;  
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) IVA Incluido.  
\$ 450 519848 May. 21 Jun. 3

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expte. 5111 - 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111 - 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569 (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111.

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior, hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 520279 May. 21 Jun. 3

### PRORROGA LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública.

Nro de Expediente: 2237-D-2024.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808 Planta Alta, Rosario, de lunes a vier-

nes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Junio de 2024.

Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar) - [notificaciones\\_dgsenalizacion@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_dgsenalizacion@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 3.200.000.- (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).  
Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9.00 horas del día 12 de Junio de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora 12 de Junio de 2024 a las 9.00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520088 May. 21 Jun. 3

## COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre y venta o entrega en pago de una pata frontal.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).  
\$ 450 520303 May. 21 Jun. 3

## COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso.  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 06/06/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 06/06/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – Tel.: 03476-496100 – mail: [presidencia@puebloandino.gob.ar](mailto:presidencia@puebloandino.gob.ar)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs. del 06/06/24.  
\$ 450 520384 May. 21 Jun. 3

## COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024  
(Prorroga Apertura)

OBJETO: Concesión de calesita.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 520400 May. 21 Jun. 3

## COMUNA DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de una camioneta.  
Consulta y venta de pliegos hasta el 5/6/2024 en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura de sobres: el 5/6/2024 a las 10:30 hs. en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe.

Valor del pliego: diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: ciento cincuenta mil \$ 150.000.

\$ 300 520371 May. 21 May. 27

## COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Concesión de Servicio de Kiosco, Cafetería y Bar en Terminal de Ómnibus de Lehmann.

FECHA DE APERTURA: 18 de junio de 2024.

Hora: 9.00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 18 de junio de 2024 a las 8.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 18 de junio de 2024 a las 8.00 horas.

\$ 135 520264 May. 21 May. 23

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 17/24 – CUIJ 21-20599127-9

OBJETO: "Contratación servicio de radiología Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 12 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL C/00/100.- (\$ 23.600.000.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA C/00/100.- (\$ 9.440,00.-)

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4005 (Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 42718 May. 20 May. 21

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS FRESCOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución

N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 42744 May. 20 May. 21

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002048

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PRE-ENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARGARITA – DPTO 9 DE JULIO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.596.078,79 - (Pesos: Trescientos Ochenta y un millones quinientos noventa y seis mil setenta y ocho c/79/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 42768 May. 20 May. 22



**CONCURSO PÚBLICO N.º 7030000940**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK UP – UNIDAD OPERACION Y CONTROL DE REDES – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA ROSA DE CALCHINES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.200.000,00 (Pesos, Dieciseis Millones Doscientos Mil) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logística@epe.santafe.gov.ar

S/C 42776 May. 20 May. 22

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1322 - 2DO LLAMADO**

Objeto: ONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Garantía de oferta: LOTE 1: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil)

Presupuesto Oficial \$ 167.072.026,53 + IVA - Base: Mayo 2024

LOTE 3: \$1100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs del 28/05/24, Salta 1451, Rosario. Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1322/2do llamado - "Contratación del Servicio de

Lectura de Medidores de Agua Potable para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/05/2024-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42779 May. 20 May. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****Licitación Pública N° 15-SGCMSC-24  
– Resolución 167/24.**

MOTIVO: "Adquisición Equipos Celulares e Impresoras Portátiles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.538.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 520527 May. 20 May. 22

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.**

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de

Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar).

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial

para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante

los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.

\$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA****LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Y REPARACIONES VARIAS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - API-SCIT - TUCUMÁN 1853 ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.550.937,93.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.165.509,38.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 93.240.750,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 93.240.750,34

FECHA DE APERTURA:

Día: 7 de junio de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Salón Torre de la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 42767 May. 17 May. 21

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****LICITACION PUBLICA N° 7060002046**

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE M.T. Y REFORMAS L.A.M.T. EN LA CIUDAD DE ROSARIO - REFORMA CMYM "5 ESQUINAS"DS212

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.501.402,64 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: [errucci@epe.santafe.gov.ar](mailto:errucci@epe.santafe.gov.ar)

[jprodriguez@epe.santafe.gov.ar](mailto:jprodriguez@epe.santafe.gov.ar)

T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 42746 May. 17 May. 21

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA  
N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)

Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)

VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:

www.rosario.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario

Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.

APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520087 May. 17 May. 30

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 30

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis

mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 30

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad

de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 520221 May. 17 May. 30

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111-2024

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

MONTO: \$ 1.376.000.000.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.

SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

FECHA DE APERTURA: 03/06/24

LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.

HORA: 9:00hs.

\$ 500 520087 May. 15 May. 28

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2024 para adquisición de un (1) servidor para 64 cámaras, ocho (8) cámaras de seguridad y doce (12) domos a los fines de fortalecer y ampliar el sistema de monitoreo actual.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.224.833,00.-

La apertura se efectuará el día 06 de junio de 2024, a las 11:15 horas, con las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.700.-

\$ 225 519838 May. 15 May. 21

### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes:  
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: gadministrativa@  
 eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.  
 DIA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal,  
 sito en Bv. América 1091 —El Trébol.  
 \$ 450 519879 May. 15 May. 28

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.  
 FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.  
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 Armstrong, 08 de Mayo de 2024.  
 \$ 450 519843 May. 14 May. 27

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

#### LICITACION PÚBLICA N° 2/2024 (Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)  
 PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)  
 Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.  
 Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.  
 \$ 500 519782 May. 13 May. 24

### LICITACION PÚBLICA N° 3/2024

#### (Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)  
 PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)  
 Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.  
 Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.  
 \$ 500 519781 May. 13 May. 24

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.  
 APERTURADE LOS SOBRES: 21 de mayo de 20,24, a las 12:00 horas.  
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.  
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.  
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).  
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;  
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00Hs.  
 \$ 1000 519438 May. 10 May. 23

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mm, diam. 1 14mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m. Con pescante de brazo de 1.50m.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).  
 \$ 450 519549 May. 10 May. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/12024.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.  
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).  
 \$ 450 519550 May. 10 May. 23

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024 (Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-  
 Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).  
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-  
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-  
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.  
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gov.ar o iairascahumbertoprmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprmo.com  
 \$ 670 519226 May. 6 May. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024

#### (Ordenanza N° 2664/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-  
 Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-).  
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-  
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-  
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa



Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º o al teléfono:03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º - www.humbertoprimo.com

\$ 670 519225 May. 6 May. 22

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNOADRIANANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519639 May. 13 May. 24

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 20 de Mayo de 2024.-

SRA. Mariana Elizabeth Gonzalez, DNI 43.715.495

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALMA YOSELIN GONZALEZ-DNI 55.714.036 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 115/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALMA YOSELIN GONZALEZ, DNI 55.714.036, FN 04/12/2015, hija de la Sra. Mariana Elizabeth Gonzalez, DNI 43.715.495, con domicilio en calle Dr. Rivas 6364 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora de la niña. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de

protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 42791 May. 21 May. 23

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 113/24 de Fecha 17 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.254 referenciados administrativamente como "PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 - s/ Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DEBORA CARINA VIALE - DNI N° 27.287.243 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BV. AVELLANEDA N.º 3870, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 113/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria Parcial de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos; Disposición N° 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, en relación a la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N° 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N° 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) NOTIFIQUESE a los representantes legales de la adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42788 May. 21 May. 23

### MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

#### RESOLUCIÓN N° 000441

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 MAY 2024

VISTO:  
El Expediente N° 01501-0124169-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000010 del 27 de diciembre de 2023;  
que por el Artículo 1° del citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución 000118 de fecha 26 de febrero de 2019 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, autorizando el otorgamiento de los Componentes detallados en el Punto 5 del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, a los funcionarios de este Ministerio que se desempeñan en los cargos que se describieron en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y por su Artículo 2° se establecieron que los montos de los aportes dinerarios descriptos en el Punto 5 Inciso a) del Anexo único del citado decreto, que se autoriza a otorgar, serán de acuerdo a su jerarquía, según el siguiente detalle: Secretarías, hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), Subsecretarías, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), Direcciones Provinciales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00);  
que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como finalidad realizar ayudas directas a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;  
que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite;  
que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20273 del 14 de mayo de 2024, se ha expedido al respecto;  
que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio y lo normado en la Ley N° 14224;

POR ELLO:

#### LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000010 del 27 de diciembre de 2023, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:  
- Ministra, hasta la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00)  
- Secretarías, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).  
- Subsecretarías, hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00).  
- Direcciones Provinciales, hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00).



Dichos topes se duplicarán en el supuesto que el beneficiario sea un municipio o comuna.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
Fdo. Tec. María Victoria Tejada.  
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.  
Provincia de Santa Fe.

S/C 42787 May. 21 May. 23

### RESOLUCIÓN N° 0190

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BILOU S.R.L. CUIT N.º 30-71547700-5; COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LIMITADA CUIT N.º 30-71625805-6; LOPEZ AZCURRA FEDERICO ALBERTO CUIT N.º 20-32556690-7 y NESTOR JULIO GUERCHET S.A. CUIT N.º 30-68701088-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALMIRON RODOLFO GUSTAVO DARIO CUIT N.º 20-21692501-8; ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C. CUIT N.º 30-50390418-3; CARRANZA SAROLI FRANCISCO JORGE CUIT N.º 20-31565621-5; CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CUIT N.º 30-51928324-3; DIHEMO S.A. CUIT N.º 30-71103940-2; EGGEL HERNAN JAVIER CUIT N.º 20-24249709-1; LATIV S.A. CUIT N.º 30-70964548-6; NICANOVICH Y FERNANDEZ CAP 1 SEC 4 CUIT N.º 30-71762862-0; PAPELERA CUMBRE S.A. CUIT N.º 30-58705322-1; SERVICIOS SANITARIOS S.R.L. CUIT N.º 30-70963398-4 y WELLIG HEBER GUILLERMO CUIT N.º 20-28136907-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DEL SOL COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71613688-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42790 May. 21 May. 22

### RESOLUCIÓN N° 0191

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2024

VISTO:

El informe elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALEGRE EDUARDO RAFAEL CUIT N.º 23-37282535-9, PONCE TESIDO LUCAS EDUARDO CUIT N.º 20-34492336-2, RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71585484-4 y VALEIRAS MARIA PAULA CUIT N.º 27-25750926-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42789 May. 21 May. 22

**PILAY S.A.**

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, DEL GRUPO N° PV/487 SUSCRITO EN FECHA 14/04/2008. ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. CHARPIN CARLOS MANUEL NAZARENO, D.N.I. N° 16898192, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 520317 May. 21

**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, DEL GRUPO N° PJ11/671 SUSCRITO EN FECHA 23/12/2011. ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. CHARPIN CARLOS MANUEL NAZARENO, D.N.I. N° 16898192, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 520318 May. 21

**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, DEL GRUPO N° PV03/294 SUSCRITO EN FECHA 21/06/2016, ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. WEDERTZ GUSTAVO ALBERTO, D.N.I. N° 21411071, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 520315 May. 21

**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, DEL GRUPO N° PV01/762 SUSCRITO EN FECHA 16/01/2018. ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. MONTRUCCHIO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 27521449, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 520314 May. 21

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -  
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1092 del Grupo F01, suscripto en fecha 18 de Julio de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Marini Miriam Susana, DNI: 11.672.805, Alcain Martin Alejo, DNI: 29.690.363; Alcain, Ana Mercedes, DNI: 26.073.463, Alcain, María Inés, DNI: 25.381.227, Alcain, Alberto Ignacio, DNI: 27.885.959, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 520267 May. 21 May. 27

**AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 641 del Grupo F03, suscripto en fecha 16 de Agosto de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Salvador Carlos Morasso, D.N.I. 30.548.259, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 520266 May. 21 May. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 000 suscripto en fecha 18/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Mubilla Bárbara Daniela, DNI 29683774, y ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 520265 May. 21 May. 27

**COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO**

## INSCRIPCION

A los fines previstos en el Art. 7 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266. modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JUAN FEDERICO BORDATO, D.N.I. N° 36.004.892, Argentino, soltero, nacido el 08/09/1991, de apellido materno CARRIZO, con domicilio real y legal en calle Av. Sabin N° 171 bis de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las Oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de mayo de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 520390 May. 21 May. 22

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

## CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos. El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 03 de Abril de 2024, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 27 de Mayo de 2024 hasta el día 12 de Julio de 2024, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas. Alicia Beatriz Rajmil, Presidenta C.S.; Mónica Graciela Barbier, Vicepresidenta C.S.

\$ 250 520277 May. 21 May. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## TRIBUNAL DE FALTAS

## AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 341-3369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/vehiculoscompactaredicto2024.pdf> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que suman todos los vehículos que fueron emitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 14/06/2024.

\$ 500 520090 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**

## APERTURA DE LIBRO DE OPOSICION

OBJETO: Apertura de libro de oposición proyecto obra de pavimentación, en calle San Jerónimo entre Santa Fe y San Javier de la localidad de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes en horarios administrativo de 7:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 405 520321 May. 21 May. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

## EDICTOS

Rosario, 17 de Mayo de 2024.-

SRA. Wanda Georgina Bergara, DNI 36.879.516, Sr. Matias Ezequiel Juan, DNI 35.641.229- Sr. Juan Ezequiel Grigera, DNI 37.435.859

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 112/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, FN 26/08/14, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, FN 01/04/21, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 FN 01/4/21 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117, FN 19/02/20, todos hijos de la Sra. Wanda Georgina Bergara, DNI: 36.879.516, con domicilio en calle Bladengue 978 b de la ciudad de Rosario, y del Sr. Matias Ezequiel Juan DNI 35.641.229 con domicilio en calle Nicolas Rojas Acosta n° 431, Resistencia, Prov. de Chaco, en tanto el niño Ciro Jonas Bergara es hijo del Sr. Juan Ezequiel Grigera DNI: 37.435.859, con domicilio en calle zona rural, Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños y niñas. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y

formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42783 May. 20 May. 22

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 21 de Mayo de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO –LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

1.-MARIO PESCI Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE INGENIEROS 534 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 31 manzana 40B plano N° 134922/1994, Partida inmobiliaria N°16-08-00 344163/0205-5 , inscripto el dominio al T° 246B F°1125 N°109891, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009037-7, iniciador:RECALDE GRACIELA BEATRIZ.

2.-CARLOS ALBERTO KRABLER, Matrícula individual 10.594.673 MARCELO PASCUAL TRAVASCO LE 6.047.121, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN LORENZO 2515 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 8 manzana S/N° plano N°110051/1982, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 340817/0018 inscripto el dominio al T°413 F°165 N°191494, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0000230-5, iniciador:INIGUEZ JUAN PAULO. DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

3.-ELVIRA GRANEL/ ENRIQUE GERVACIO RODRIGUEZ LLAMES GRANEL, Matriculas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 2870 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana S/N° plano N°268406/2023 ,Partida inmobiliaria N°16-03-03 231311/0000-2 ,inscripto el dominio al T°158 F°276 N°2352, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009031-1, iniciador FLORES ADOLFO SILVANO.

4-MELLADO HNOS S.C Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CALLE 1331 N°2820 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 24 manzana A plano N°125920/1988, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 716529/0155-3, inscripto el dominio al T°188 F°169 N° 53244, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009028-5, iniciador:SANDOVAL JOSE MARTIRES

5-JOSE MASRI Matrícula individual CI 172.266,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BLAS PARERA 892 de la localidad de:, identificado como lote 3 manzana S/N° plano N°31827/1962 , Partida

inmobiliaria N° 16-03-06 258640/0003-4 ,inscripto el dominio al T°284 F°76 N°85948 Departamento ROSARIO Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009036-6 Iniciador FERNANDEZ ANALIA. DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

6.-ROGELIO ENRIQUE GUEGLIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 112 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 33 manzana S/n° plano N° 266178/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 205309/0026-8, inscripto el dominio al T°250 F° 64 N° 305143, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008747-6, iniciador: GEREZ ANDREA VERONICA.

7-SUSANA JUANA ZARATE DE MONTESANTO Matrícula Individual 5.883.375 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MISIONES 448 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como

como lote 14 manzana S/N° plano 269457/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204612/0003-9, inscripto el dominio al T° 215 F° 23 N°159807, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro

General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009059-5, iniciador:PABLONES TAMARA.DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

8-CAROLINA S.A.C.I.F.I, Matriculas Individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNINA 1571 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 9 manzana A plano N°61779/1970 , Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335440/0032-9, inscripto el dominio al T°323A F°888 N°152128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009029-6, iniciador:BARRERA JUAN BAUTISTA. DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

9-CUELLO EDUARDO DANIEL, Matrícula individual 12.617.712, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BROWN 102 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como Lote 16 Manz S/N° plano N°5113/1954 Partida inmobiliaria N°15-04-00 202698/0017-1, inscripto en la Matrícula 15-2061 , Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009050-6, iniciador: ANGEL MIRIAM MARIA.

10.-GIOVANNINI LORENZO LUIS ,Matrícula individual LE 6.178.184 y GIOVANNINI SILVIA LC 4.794.249, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BUENOS AIRES 438 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 52 manzana S/N° plano N°264542/2023, Partida inmobiliaria N°15-03-01 197019/0000-9, inscripto en la Matrícula 15-1931, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008790-4, iniciador:AGUIRRE OLGA MARCELA.

S/C 42745 May. 17 May. 21

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### EDICTOS

Rosario, 16 de Mayo de 2024.-

SRA. MAYRA MARIA DE LUJAN MARTINEZ- DNI 35.449.805

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CANDELA MAILÉN VILLALBA, DNI 47.287.044- LEG. 11.154 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 111/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 253/23 en relación a CANDELA MAILÉN VILLALBA, DNI N.° 47.287.044, nacida en fecha 05/07/2006, hija de la Sra. Mayra María del Luján Martínez, DNI N.° 35.449.805, con domicilio en calle con domicilio en Patagones y Espinosa S/N de la ciudad de Rosario, y del Sr. Bienvenido Villalba, DNI N.° 21.884.099, fallecido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a CANDELA MAILÉN VILLALBA, DNI N.° 47.287.044,



nacida en fecha 05/07/2006, que la joven continúe acompañada por el "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados personales"(PAE). Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Mayra María del Luján, DNI N.º 35.449.805, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación

los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN.

La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60:RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto

N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto

N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42760 May. 17 May. 21

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/24 de fecha 10 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.422 referenciados administrativamente como " NAZAR, SAID BENJAMÍN – DNI N.º 49.394.996 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIAN JOANA BRITO - DNI N° 34.368.087 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VARELA N.º 3180 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Mayo de 2024.- DISPOSICIÓN N° 106/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Dere-

chos en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar – DNI N.º 18.074.607 – Acta de Defunción N.º 3464 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 11 de Abril de 2023 – Registro Civil de Rosario – Sección Defunciones – habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito – DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: " NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR" CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. VALERIA MABEL AIRASCA – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr.

Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN.

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN.

La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario.

La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42769 May. 17 May. 21

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 114/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.793, referenciado administrativamente como "SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 LEGAJO N.º 16793 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 114/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 nacido en fecha 3/1/2024 hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido, sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.-

C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.

Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42770 May. 17 May. 21

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN YANDEL GABRIEL VITIAN- LEGAJO N.º 15914", Expediente N° 01503-0009109-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2, Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Daniela Paola VITIAN, D.N.I. 39.124.247. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000072, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Yandel Gabriel Vitian, D.N.I. 59.396.522 siendo sus progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Vitian, Daiana Paola, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.124.247, domiciliada en calle Balcarce 1471 de la ciudad de Rosario. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de Dariana Loreley Lezcano, D.N.I. N° 42.492.928, con domicilio en calle Jujuy N.º 1154 de B° José Hernández en la Localidad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Que en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN.

La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o res-

pensables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS.

Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo.

Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42771 May. 17 May. 21

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAVIER NICOLAS JORDAN. LEGAJO N.º 16312", Expediente N° 01503-0009281-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Darío Javier JORDAN, D.N.I. 35.653.284 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria ley N° 13237 (arts. 51 Pár. 3°, 66 bis, ter y quater) y su decreto reglamentario, así como su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER NICOLÁS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, F.N.: 31/07/2008; hijo de la Sra. Estefanía Noemí Romero, con D.N.I. y domicilio desconocido y del Sr. Darío Javier Jordán, D.N.I. N.º 35.653.284, con domicilio en calle Alberti y Pje. Vía s/n -B° Belgrano- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la Privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores respecto del adolescente, quien permanecerá alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, derivando su situación al equipo de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del

ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION.

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario.

Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42772 May. 17 May. 21

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAVIER NICOLAS JORDAN. LEGAJO N.º 16312", Expediente N° 01503-0009281-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Estefanía Noemí ROMERO, D.N.I. y domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria ley N° 13237 (arts. 51 Pár. 3°, 66 bis, ter y quater) y su decreto reglamentario, así como su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER NICOLÁS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, F.N.: 31/07/2008; hijo de la Sra. Estefanía Noemí Romero, con D.N.I. y domicilio desconocido y del Sr. Darío Javier Jordán, D.N.I. N.º 35.653.284, con domicilio en calle Alberti y Pje. Vía s/n -B° Belgrano- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la Privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores respecto del adolescente, quien permanecerá alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, derivando su situación al equipo de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesa-



das, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42773 May. 17 May. 21

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL – CARLOMAGNO LEON LEG. SIGNA 8293", Expediente N° 01503-0002087-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona 2; se cita, llama y emplaza a Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. 30.370.541, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000068, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada a favor del niño LEÓN ROLDAN, D.N.I. N.° 52.751.322, nacido el 26 de agosto de 2012; hijo de la Sra. Julia Carmen Itati Carlomagno, D.N.I. N.° 32.301.540, domiciliada en calle Larrea N.° 4710 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gerardo Manuel Roldan, D.N.I. N.° 30.370.541, con domicilio actualmente desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuar con la separación de la convivencia con sus progenitores y el alojamiento con su familia ampliada, sugiriendo a la Judicial

interveniente otorgue la tutela del niño a su tía la Sra. Yanina Dora Carlomagno, D.N.I. N.° 33.728.722, domiciliada en 2do pasaje Público N.° 7924, Barrio Los Angeles de la ciudad de Santa Fe; conforme a las normativas legales. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo.

Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42774 May. 17 May. 21

### MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

#### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Hugo Roque RAMIREZ que en los autos caratulados: "Ramírez Hugo Roque 37910/2019 - Unidad Dominio OKY806", se ha dictado la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 076 de fecha 18 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016826-8 del Sis-

tema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ..... ello...  
 "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aplíquese al señor Hugo Roque RAMIREZ, con domicilio en calle Cacique Aletín s/n de localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37910 de fecha 21/08/19.- ARTICULO 2°.-

Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro Judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATIELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalización@santafe.gov.ar - Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 42759 May. 17 May. 21

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Berste S.A. que en el Expediente N° 00701-0145254-7 caratulado: "Berste S.A. Acta N° 1789 - Unidad Dom SIF 121.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1789, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte Ministerio de Desarrollo Productivo".

S/C 42758 May. 17 May. 21

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Steber S.A. que en el Expediente N° 00701-0145255-8 caratulado: "Steber S.A. Acta N° 1759 - Unidad Dom. LEH 897.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1759, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte - Ministerio de Desarrollo Productivo".

S/C 42757 May. 17 May. 21

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la señora María Cristina Delgado que en el Expediente N° 00701-0146139-4 caratulado: "Delgado María C. 1741 - Unidad Dom. FNW 482.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 1741, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. María Verónica Pino - Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología."

S/C 42756 May. 17 May. 21

### NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: Central Alcorta / Acta 34520 - Ref. Acta de Infracción mt II Dom HUQ881, se ha dictado la Resolución N° 112 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0019133-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516, de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Cuatrocientas Cincuenta Unidades Fijas (450 UF), por plurales infracciones al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13.169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34520 de fecha 06/03/2018.- ARTICULO:

2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G Transp. Min. Infra", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro Judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalización@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 421 y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 42755 May. 17 May. 21

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BRECCIAROLLI FRANCISCO M. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel.: 03476—499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207900/0000 Inscripto su dominio a nombre de BRECCIAROLLI FRANCISCO M. T°. 01 75 F° 00476 N° 165399 fecha 12/08/1972. Registro General Rosario. Luis Palacios, 25 de Abril de 2024. \$ 500 519290 May. 17 May. 23

### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a DAMICO TEODORO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 77 (Manzana 6 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207745/0000 Inscripto su dominio a nombre de D AMICO TEODORO T° 0101 F° 00366 S/N° fecha 13/11/1957 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024. \$ 500 519294 May. 17 May. 23

### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a VARELA DOMINGO VICTOR y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 11 de la manzana 55 (Manzana 09 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207940131/8001 Inscripto su dominio a nombre de VARELA DOMINGO VICTOR T° 218 F° 00038 N° 119731 fecha 03/04/1979 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024. \$ 500 519291 May. 17 May. 23

## MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZAN° 013/20241 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de

la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).  
\$ 450 519641 May. 13 May. 24

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscripto en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extinguido por la misma.

\$ 250 519623 May. 13 May. 24

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 502,50 (QUINIENOS DOS PESOSCONCINCUECENTAVOS). LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los efectos de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1005,00 (MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1UF = \$ 1067,00 (MILSESENTAYSETE PESOSCONCEROCENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42672 May. 10 May. 23

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 14 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Álvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, publicándose los correspondientes edictos de ley, a efectos de considerar y votar el siguiente :

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;
- 2) Ratificación de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 24/11/2023;
- 3) Recondición de la sociedad.;
- 4) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado al 31 de enero de 2024. Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades;
- 5) Dispensa de incluir en la memoria del ejercicio, la información adicio-

nal establecida en la Resolución General N° 4/2009 de la I.G.J.;

- 6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024 y determinación de su retribución.
- 7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Mayo de 2024.

EL DIRECTORIO

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la ley 19.550.

\$ 500 520616 May. 21 May. 27

### ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

#### DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 27 de Junio de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 21 de Mayo de 2024.-  
S/C 42792 May. 21 May. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2024 a las 13 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo 2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21.
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.
- 6) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva a los efectos de la renovación prevista en los artículos 26 y 45 de los Estatutos.
- 7) Elección del Síndico Titular y suplente, a los efectos de la renovación prevista en el artículo 39 de los Estatutos.

SANTA FE, 14 de mayo de 2024.

NICOLÁS CABO  
Presidente

#### NOTA:

ARTICULO 26º: La comisión Directiva se compone de 14 miembros titulares y 2 miembros suplentes, de la totalidad de los miembros de la comisión al menos 10 deberán ser representantes del Sector Privado. Los miembros titulares desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretaria/o, Pro-secretaria/o, Tesorera/o, Pro-tesorero, Secretaria/o de Relaciones Institucionales y Prensa, Secretaria/o de la Mujer, Género y Diversidad, Prosecretaria/o de la Mujer, Género y Diversidad, Coordinador/a General, Subcoordinador/a General, Vocal Titular 1º, Vocal titular 2º y Vocal titular 3º. Sólo podrán ocupar los cargos mencionados, aquellos que revistan la calidad de Asociado Activo. Los miembros suplentes desempeñarán los cargos de: Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º. Todos los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones 3 años, continuando en sus cargos hasta la asunción de sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos. Las funciones de los miembros del cuerpo son de carácter personal e indelegable, y no le es permitido recibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que prestan en tal carácter.

ARTICULO 45º: Los miembros de la comisión directiva y de la Sindicatura, serán elegidos en la Asamblea Ordinaria que corresponda:

- a) Por votación secreta y simple mayoría de votos, cuando exista más de una lista.
  - b) Por proclamación, cuando se presentare una sola lista debidamente conformada.
- ARTICULO 39º: La Sindicatura es el órgano encargado de fiscalizar y



controlar la administración social. Se compondrá de un miembro titular y un miembro suplente, quienes deberán ser mayores de edad. Durarán en sus funciones tres (3) años, continuando con sus cargos hasta la asunción de sus reemplazantes. Las funciones de los miembros del cuerpo son de carácter personal e indelegable, y no les será permitido percibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que presten en tal carácter.

ARTICULO 20°: la Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros Activos y por lo menos un Asociado Adherente, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros Activos presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con la mayoría dispuesta en el artículo 22 del presente estatuto.

§ 500 520403 May. 21 May. 23

### COOPERATIVA DE TRABAJO REMANSO LTADA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LLAMESE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA MARTES 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 19 HS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA SITO EN 12 DE OCTUBRE 641 DE GRANADERO BAIGORRIA S/ARTIC 36 ESTATUTO.

ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCES AÑO 2016 /2017/2018/ 2019 /2020/2021/ 2022 Y 2023.
- 3) DENUNCIA DEL EXTRAVIO DE LIBRO SOCIALES Y REALIZACION TRAMITES PARA NUEVA RUBRICA, RATIFICACION DE COPIAS DE ACTAS EXISTENTES.
- 4) CONFORMACION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO EN TODOS SUS CARGOS.
- 5) POSIBILIDAD DE CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COOPERATIVA.

MOIRA ENCINA  
Presidente

§ 150 520331 May. 21 May. 23

### ASOCIACION CIVIL ASOCIACION COOPERADORA E.E.S.O. N° 498

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Cooperadora E.E.S.O. N° 498 convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede sito en calle Belgrano 540 de la localidad de General Gelly, el día 10 de Junio de 2.024, a las 19:00 horas, segunda convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del balance por el ejercicio cerrado al 31/03/2024.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.
- 4) Aprobación del valor de la cuota social.

§ 50 520330 May. 21

### ASISTENCIA AL CELÍACO DE ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACELA ROSARIO Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 14 hs., en Moreno 960 PB Rosario.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance general, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

EDIT G. DI CARLO  
Presidente

§ 150 520402 May. 21 May. 23

### REMOLINO ASOCIACION CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Remolino Asociación Civil, reunidos en sesión

ordinaria y de acuerdo a lo establecido en el estatuto social vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2024, a las 20:00 hs. en la sede de la entidad sita en San Martín N° 863, de la ciudad de San Jorge, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación por la Asamblea de dos (2) asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos que impidieron realizar esta asamblea en término.
- 3) Consideración de la Memoria, el Balance General y demás estados contables e Informe del órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Sra. ANTONELA TININI  
Presidente

Sra. MARIA ISABEL VIVAS  
Secretario

NOTA:

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, en caso de no reunir quórum (mitad mas uno de los asociados con derecho a voto) sesionará media hora después con los asociados presentes.

§ 33 520352 May. 21

### AMECA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Por renuncia de un Director titular, designación de un nuevo director titular y eventualmente de un suplente, por el plazo que falta para completar el periodo del ejercicio de los Directores actuales.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 300 520292 May. 21 May. 27

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE CLASE A, B Y C :

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 29 de Abril de 2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio a las 12.30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle Itzaingo N° 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos y resultados no asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/23 y 31/12/23 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-23 y el 31-12-23.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de un director de la Clase "C" por vencimiento del mandato.
- 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Su-

plentes por la clase "B".

7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Asimismo, por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas de Clases "A" "B" y "C" a realizarse el día 14 de junio de 2024. Las Asambleas de Clases: y "A" y "C", conjuntamente, en primera convocatoria a las 11.30 horas, y la de clase: "B", a las 12.00 horas en Primera Convocatoria, todas ellas en la sede social de calle Ituzaingo nro. 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

#### ASAMBLEAS ESPECIALES DE CLASES: "A" y "C"

Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

1) Designación de director de la clase "C" por vencimiento de su mandato.

2) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA:

#### ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimientos de sus mandatos.

DRA. ANAHÍ RODRIGUEZ  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Notas:

1 De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2 Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 07 de junio de 2024 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

3 La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea y la documentación que sea pertinente. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 42777 May. 20 May. 24

### PROAGRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 2024 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración del convenio de aporte de capital a Laboratorios Canabís Argentina S.A.

Rosario, Mayo de 2024.

\$ 250 520178 May. 17 May. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CLUB ATLÉTICO BELGRANO DE TARTAGAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la asoc. civil Club Atlético Belgrano de Tartagal, conforme lo dispone su Estatuto, convoca a los sres socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs en las instalaciones del Club, sito en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del órgano de Fiscalización correspon-

diente al ejercicio cerrado el 30/04/2024

3) Renovación de Comisión Directiva para el período 2024 - 2026

Aclaración: de acuerdo a lo estipulado en el art 44 del Estatuto, la asamblea será válida cualquiera fuera el número de asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Claudio Acosta Fain  
Presidente

Silvia Vaca

Secretaria

\$ 300 520256 May. 16 May. 22

### FORMABA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2024 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorios. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo tercer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio

Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una ganancia de \$

1.411.651,10. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 1.411.651,10.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 605 519674 May. 16 May. 22

### SELECCIÓN DIGITAL S.A.S.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT 30-71607798-1) Convocase a los socios de Selección Digital S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2024, en primera convocatoria para las 14.00 horas, la que se llevará a cabo en Sarmiento 722, Piso 4º, Departamento "A", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 11 del estatuto social de la sociedad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 30 de abril de 2023; 3) Consideración de los resultados del ejercicio. 4) Consideración de la gestión de la administración. 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos. Se hace saber que los libros societarios a ser considerados en la Asamblea que se convoca se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio de la sede social, conforme artículo 67 de la Ley 19.550.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con lo

previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente en el domicilio de la sede social u electrónicamente a emiliojosemazza@gmail.com; con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Emilio José Mazza. Administrador designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de junio de 2021.  
\$ 250 520142 May. 15 May. 21

## JAGUARES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5.-, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

#### NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.  
\$ 243 520029 May. 15 May. 21

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### "CAPPARUCCIA PEDRO Y HERMANOS" S.A.

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 14 de mayo de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DIRECTORES TITULARES:

Miguel Ángel Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 06.185.028, nacido el 26 de febrero de 1947, viudo, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Crucianelli N° 555 de Armstrong, CUIT N° 20-06185028-8; a cargo de la Presidencia.

Néstor Emilio Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 06.187.044, nacido el 21 de septiembre de 1949, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Schaller, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia N° 458 de Armstrong, CUIT N° 20-06187044-0 a cargo de la Vicepresidencia.

Claudio José Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.576.562, nacido el 22 de febrero de 1981, soltero, de profesión contratista rural, domiciliado en calle Crucianelli N° 555 de Armstrong, CUIT N° 20-28576562-6.

#### DIRECTORA SUPLENTE

Otilia Catalina Capparuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 03.242.796, nacida el 12 de enero de 1935, soltera, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en Zona Rural de Tortugas, CUIT N° 27-03242796-6.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Crucianelli N° 555 de la ciudad de Armstrong.

EL DIRECTORIO

\$ 100 520538 May. 21

### DULCINEA PRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S.

#### ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Santa Fe Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados "DULCINEA PRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S. s/ Constitución de Sociedad", CUIJ 2105213732-9, Expediente 602/2024, según decreto de fecha 25/04/2024, se hace saber:

SOCIO: ADRIAN DARDO RAMSEYER, D.N.I. N° 27.228.814 - CUIT 20-27228814-4, mayor de edad, argentino, escribano, domiciliado realmente en calle 10 de Mayo 3592 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de abril de 2024

DENOMINACIÓN: DULCINEA PRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES S.A.S. DOMICILIO: Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, entre otras, las siguientes actividades: 1. Producción musical: Composición, arreglo, grabación, mezcla y masterización de obras musicales en estudio de grabación propio o contratado, incluyendo la producción de álbumes, sencillos, bandas sonoras, jingles y música para publicidad y audiovisuales. 2. Gestión de artistas: Representación y management de artistas musicales y/o visuales, contratación de artistas para eventos y espectáculos, organización de giras y conciertos, negociación de contratos discográficos y de distribución, y promoción de talentos emergentes. 3. Edición musical: Edición y publicación de obras musicales, registro de derechos de autor y editoriales, licenciamiento de música para uso comercial, streaming, sincronización en audiovisuales y otros medios de difusión. 4. Producción audiovisual: Realización de videos musicales, documentales, cortometrajes y contenidos multimedia relacionados con la música y el arte, desde la conceptualización y preproducción hasta la postproducción y distribución. 5. Eventos artísticos: Organización, producción y gestión de eventos culturales, festivales, conciertos, exposiciones, ferias y otras actividades relacionadas con la música, el arte y el entretenimiento en general. 6. Comercialización de productos relacionados: Venta y distribución de música grabada en formato físico y digital, merchandising, instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios para músicos y otros productos relacionados con la industria musical y artística. 7. De Servicios: brindar servicios de sonido, iluminación, escenografía, producción técnica y logística para eventos y espectáculos en vivo. 8. Asesoramiento: Prestación de asesoramiento legal, en relación a la protección de derechos intelectuales, registración de marcas, así como también brindar asesoramiento financiero y de gestión para artistas y empresas del sector. 9. Desarrollo de proyectos culturales y educativos: Realización de programas educativos, talleres, seminarios y actividades de divulgación cultural orientadas a la formación y capacitación de músicos, artistas y profesionales del sector, así como el fomento de la cultura y el arte en la comunidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la producción musical y/o audiovisual que es objeto de la sociedad y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir sus obligaciones legales o convencionales.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cuatrocientos cinco mil pesos (\$ 406.000), representado por cuatrocientos cinco acciones (406) acciones de un mil pesos (\$ 1000), valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Sociedad tendrá un órgano de gobierno, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de Administración y un órgano de representación denominado Representante Legal. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en el cargo por tiempo indeterminado, hasta que se designen sus reemplazantes. Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultadas que le confieren el presente estatuto y las disposiciones legales aplicables. El representante legal de la sociedad cuenta con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las que se requiere poder especial, estando prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto y afianzar obligaciones contraídas por terceros ajenos a la sociedad.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

REPRESENTANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Adrián Dardo Ramseyer.

Suplente: Eladio Silvio Ornel, DNI 26.909.824, domiciliado realmente en calle Sargento Cabral 143 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

SEDE SOCIAL: 4 de enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 06 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.,

\$ 250 520084 May. 21

### DM MAYORISTA S.R.L.

#### CONTRATO

Fecha del contrato: 23 de abril de 2024.

Socios: MAXIMILIANO JOSE DOMINGUEZ, argentino, nacido el 21 de marzo de 1979, DNI 27.107.911, CUIT 20-27107911-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Dorrego 251 de la localidad de Oliveros; y PABLO ELIO MARTINI, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1985, DNI 31.758.191, CUIT 20-31758191-3,9 soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Solís 11 65B de la ciudad de Rosario



Denominación social: "DM MAYORISTA S.R.L."

Domicilio social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Solis 1165B.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: a) Venta y distribución, por mayor y menor, de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; y la importación y exportación de los mismos.

Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

Capital social: \$ 2.100.000.- representado por 21.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

Administración y fiscalización: a cargo de uno o más gerentes socios o no: los señores socios MAXIMILIANO JOSE DOMINGUEZ y PABLO ELIO MARTINI, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 520101 May. 21

### AVIGLIANO Y CIA S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AVIGLIANO Y CIA SRL s/ Designación de Gerentes; CUIJ N° 21-05213431-2 Nro. Expediente: 30112024, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 8 de Junio de 2021, los socios de AVIGLIANO Y CIA SRL resolvieron por unanimidad:

A) Modificar la cláusula Sexta, quedando redactadas de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación y uso de la firma social: estará a cargo de una Gerencia Plural, compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en « forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF). No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes, el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.

Designación de gerentes Administrativos: Por unanimidad, se resuelve que la gerencia continúe conformada por dos Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, continuando los ya designados. los Señores MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N° 34.827.040, • CUIT. 20-348270401, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Diciembre del 1989,1 de profesión comerciante, casado domiciliado en calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe( LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N° 40.450.236, CUIT N° 20-40.450.361i de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1997, de profesión comerciante, soltero domiciliado calle Salta N° 3031 de la Ciudad de-Santa Fe, Provincia de Santa Fe.Santa Fe, 16 de mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 100 520550 May. 21

### COPRAS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: COPRAS SRL s/Designación de Gerentes; CUIJ n° 21-05213432-0 Expte. Nro. 302/2024, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 13 de Marzo de 2024, los socios de COPRAS SRL resolvieron por unanimidad:

A) Modificación cláusula quinta del Contrato Social quedando redactado así:

QUINTO: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural) compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso-de la firma social será conjunta o indistinta y deberá

anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o, empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF); No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía, a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes; el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.-

Designación de gerentes Administrativos: Por unanimidad, se resuelve que la gerencia está formada por dos Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los Señores MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANOIMHOFF, D.N.I N° 34.827.040, CUIT 20-34827040-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Diciembre del 1989, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, D.N.I N° 40.450.236, CUIT N° 20-40.450.236-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1997, de profesión comerciante; soltero, domiciliado calle Salta N° 3031 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.Santa Fe, 16 de marzo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 100 520547 May. 21

### CINCO CONTINENTES SRL

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día a los efectos que pudieren corresponder, conforme acta N° 53 de fecha 04 de octubre de 2023, los socios de CINCO CONTINENTES S.R.L., Valeria Galli y Néstor Marcelo Díaz en carácter de administrador provisorio designado en autos caratulados: "Raggio Verónica Andrea s/ Nombraimiento de Administrador" Expte. CUIJ N°: 21-02972302-5, conforme lo previsto en el art. 155, párrafo 1° de la Ley General de Sociedad, acordaron designar socio gerente a la señora Valeria Galli lo que no implica modificación del contrato social.

\$ 50 520224 May. 21

### ELECTROVEN S.R.L.

#### CONTRATO

A los 22 días de marzo de 2024 los Sres. Rubén G. Blanco, Cuit. 20111255084, Concepción A. C. Basile, Cuit 27112711991 y Gustavo M. Ayala, Cuit 23210116249 convienen: Conforme Acta Directorio proceder a al reconducción de la sociedad Electroven S.R.L. inscripta en Contratos, Tomo 153, Folio 15362 Nro. 1652 fecha 13 de diciembre de 2002 con domicilio en Calle Pje. Blanque 1873 de Rosario. Objeto social venta por mayor y menor artículos y materiales para instalaciones eléctricas. Duración, 10 años a partir inscripción en Registro Publico de Comercio. Capital Social. \$600.000,00 (seiscientos mil pesos) en 600.000 cuotas de \$1.00 c/u que los socios subscriben: Rubén G. Blanco, 480.000 cuotas por \$ 480.000.00 - Concepción A.C. Basile 60.000 cuotas de \$1.00 cada una por un total de \$60.000.000 - Gustavo M. Ayala 60.000 cuotas de \$1.00 c/u por \$60.000,00 - Administración y Dirección. A cargo de los socios Ruben G. Blanco y Gustavo M. Ayala en forma indistinta.

Fiscalización. A cargo de todos los socios. Balance y Distribución. Cierre el 31 de enero de cada año. Los resultados aprobados dentro de los 90 días del cierre de ejercicio.

\$ 50 520146 May. 21

### ELIAS YAPUR S.A

#### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- a cargo del Registro Público Dr. Fabián Lorenzini, se hace saber que en los autos caratulados: "ELIAS YAPUR S.A. 5/ AMPLIACION DE OBJETO (MOD. ART. CUARTO) - CUIJ N°21-05292605-7 (Expte. N°391/2023)", se ha ordenado la siguiente publicación:Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 71, de fecha 25 de Julio de 2023, los accionistas de Elias Yapur S.A.- CUIT 30-52692512-9 por unanimidad resolvieron modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, ampliándose el objeto social, por lo cual el mismo quedó redactado de la siguiente manera:

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) INDUS-

TRIALES: a. 1) Mediante la producción, elaboración y transformación, fraccionamiento y distribución de madera, productos agrícolas, ganaderos y frutos del país, productos alimenticios en general; a.2.) de los productos siderúrgicos siguientes: aceros, laminados y trellados en sus variadas formas, calidades y tipos, como níquel, cementación y refinación, aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, chapas en hierro, acero y zinc, forjadas en hierro o acero en todas sus formas. a.3.) Elaboración de cemento a granel para hormigón. a.4.) De materias primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje; b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercadería comestible o no, como así de materiales de construcción, madera y productos agrícolas y derivados del petróleo: resma, poliuretanos, nailon y productos químicos derivados del petróleo; de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes, y todo otro producto comprendido en el punto a); c) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, construcción de todo tipo de inmueble, obras viales y de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones y arrendamiento, aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos a tales fines; d) AGROPECUARIAS: mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas; e) TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o de terceros transporte en general nacionales, provinciales, interprovinciales, e internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercadería en general, fletes acarreo y su distribución, almacenamiento depósito y embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín; EXTRACCION MINERA: Explotar depósito de canto rodado, arenas, arcillas, o similares, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos; g) NAVAL: g. 1.) Astillero, construcción y reparación de barcos, buques, barcos comerciales, yates o cualquier otro tipo de transporte naval de mercancías o de pasajeros. Incluye construcción de estructuras flotantes, pudiendo realizar para ello las tareas atinentes a su remoción, puesta en funcionamiento y posterior instalación en el lugar que se asigne, para ello transportar o disponer un transporte marítimo, fluvial o terrestre, que haga al objeto social 2) Servicios para la navegación servicios de practicaje, pilotaje, atraque y salvamento. Explotación de servicios de terminales como puertos y muelles. Dra. María Antonieta Nallip –Secretaria, subrogante. Reconquista, 07 de mayo de 2024.

\$ 300 520195 May. 21

### FANLIMP S.R.L

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Fanlimp S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 21-05211664-0 Año 2023), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: SUTTER, JUDITH SILVANA; argentina, nacida el 13 Marzo 1977, D.N.I. 25.629.676, CUIT 23-25629676-4, Divorciada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1245 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y DOMINGUEZ, JULIETA MARÍA; argentina, nacido el 10 de Diciembre 2001, D.N.I. 43.714.571, CUIT 2743714571-2, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución., 19 de diciembre de 2022.-

3) Razón social: Fanlimp S.R.L.

4) Sede Social: Sarmiento 3751, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Tiene por objeto a) Servicio de Limpieza Integral de Edificios; b) Venta al por menor de Materiales y Productos para Limpieza; c) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.); d) Servicios relacionados con la construcción. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

7) Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Sutter, Judith Silvana, D.N.I. 25.629.676, CUIT 23-255629676-4 adquiriendo el carácter de Socio Gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año Santa Fe, 22 Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 520239 May. 21

### FUNDAMENTAL S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10. Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 02 de mayo de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1) Ampliación objeto social: Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) La producción, elaboración, venta y distribución de aceites, grasas, aditivos y derivados de aceites vegetales u otros cereales u oleaginosas y a su importación y exportación; b) Actividades inherentes a la clasificación, separación, limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, patógenos, cloacales, peligrosos, industriales, comerciales o domiciliarios; c) La compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de motovehículos y ciclomotores, bicicletas y monopatines incluso eléctricos y a explosión, nuevos y usados, y todo tipo de repuestos y accesorios para los mismos, como cascos, indumentaria y cadenas entre otros, ya sea por sí o mediante contratos de representación, concesión, o agencia, y el alquiler de los mismos. d) La explotación de salones y/o centros de estética dedicados a la prestación de servicios de belleza tales como: Peluquería, masajes, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, spa, terapias antiestrés, servicio de relax y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; como así también la comercialización de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines; e) Minimarket y bar: Explotación comercial de negocios del ramo anexo a la estación de servicio.

3) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: José Ramón Resola 120.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) sobre el mismo; y Daiana Liliana Enrique 80.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) sobre el mismo.

4) Ratificación de sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en calle 25 de Mayo N° 505 de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe.

5) Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente al Sr. José Ramón Resola, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: José Ramón Resola, con domicilio electrónico en resola33@gmail.com; Daiana Liliana Enrique, con domicilio electrónico dai8484@hotmail.com; FUNDAMENTAL S.R.L., con domicilio electrónico en resola33@gmail.com.

\$ 110 520200 May. 21

### FRAESTE SA

#### ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/09/2023 se han modificado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social dándoseles la siguiente redacción: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) representado por un mil (1000) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 288 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por cada acción.

\$ 50 520243 May. 21

### GESINN SALUD SRL

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GESINN SALUD S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" (CUIJ 21-05213698-6) en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de Gesinn Salud S.R.L., según contrato de fecha 17 de abril de 2024 con más sus modificaciones a los artículos 2, 3 y 4 en fecha 23 de abril de 2024, con el siguiente detalle:

1) Datos de los socios: José Ignacio Labath, DNI 28.241.035, nacido en fecha 10/07/1980, CUIT 20-28241035-5, domiciliado en calle 4 de enero 1342 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un lado; y la Sra. Cecilia Inés Peña, DNI 19.233.645, nacida en fecha 19/02/1982, CUIT 23-29233645-4, domiciliada en calle San Jerónimo 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de abril de 2024 (modificaciones a los artículos 2, 3 y 4 en fecha 23 de abril de 2024).

3) Razón social: GESINN SALUD S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Salta 2934 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a: a) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios médicos y de rehabilitación en general, por cuenta propia o a través de profesionales contratados, otros prestadores o asociada a terceros. Se incluyen prácticas programadas, en internación o ambulatoria, en la totalidad de las especialidades clínicas y quirúrgicas reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo prestar dichos servicios a obras sociales privados, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y/o particulares. b) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios o paliativos, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios o de terceros y domiciliaria, y consultas de rehabilitación y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios privados, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y/o particulares. c) La prestación, gestión y/o intermediación de servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante, pudiendo prestar dichos servicios a obras sociales privados, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y/o particulares. d) La prestación, gestión y/o intermediación de servicio de laboratorio de análisis clínicos. e) Comercialización, importación y exportación de productos farmacéuticos, de herboristería, insumos, prótesis y ortesis. O Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en áreas de especialidad. g) Producción, comercialización y mantenimiento de sistemas informáticos de gestión de salud. h) La prestación, gestión y/o intermediación Servicio de Odontología. Se designa como Director Médico al Dr. Luis María Labath, CUIT: 20-06262744-3, domiciliado en calle Salta 2934 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 6.264.744, Especialista en Medicina Interna, Matrícula Provincial 06. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes especiales o por este estatuto. La Sociedad podrá realizar todos los actos aquí enunciados, pudiendo celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social".

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años, contada desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor José Ignacio Labath, 18.000 (dieciocho mil) cuotas, por un total de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), integrando \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil) y b) La Señora Cecilia Inés Peña, 2.000 cuotas, por un total de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), integrando \$ 500.000 (pesos quinientos mil); todo suscripto en efectivo, que representa el 25% del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designado por los socios y por tiempo indeterminado. En caso de vacancia, podrá elegirse uno o más gerentes suplentes, quienes asumirán la titularidad y ejercerán las mismas funciones de administración y representación. Se designa al Sr. José Ignacio Labath, DNI 28.241.035, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada 6 (seis) meses en la sede social, aunque para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones para su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 520210 May. 21

## GARMET SRL

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GARMET SRL/ Designación de Gerentes (Cuit: 21-05213812-1) por ante este Registro Público, se hace saber que el 12/03/2024 se ha reunido la totalidad de los socios de GARMET SRL y deciden por unanimidad nombrar como nuevo Gerente a WALTER DARIO CARNERO, DNI 34.745.755, CUIT 20-34745755-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/ 1990, de profesión Ingeniero ambiental, de estado civil soltero, domiciliado en calle Silvio Arcas 130 de Gálvez, en sustitución de SERGIO ALBERTO CAR-

NERO. El Gerente designado ha aceptado el cargo de Gerente en dicho acto, con todas las formalidades del Estatuto y de ley, manifestando que lo desempeñará fielmente Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 520068 May. 21

## INDUSTRIAS TANGO S.R.L.

### CONTRATO

FECHA DEL ACTO: 26 de Marzo de 2024.

SOCIOS: DIMANGHENE LUCIANO, DNI N° 28.496.540, CUIT No. 20-28496540-0, nacido el 12 de marzo de 1981, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Ctda. Nueva N°633, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y NARDI NICOLAS JESÚS, DNI N° 33.221.903, CUIT N° 20-33221903-1, nacido el 18 de Junio de 1987, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Francia N°334 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: INDUSTRIAS TANGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-DOMICILIO: sede social en Ctda Nueva N°633, de la localidad de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: fabricación y comercialización de implementos, maquinarias y herramientas agrícolas.

CAPITAL: se fija en la suma de \$2.100.000 dividido en 2.100 cuotas de \$ 1.000 cada una. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.

FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

GERENTES: los socios DIMANGHENE LUCIANO y NARDI NICOLAS JESÚS, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. ROSARIO, 09 de mayo de 2024.

\$ 70 520181 May. 21

## JUSTO S.A

### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "JUSTO S.A", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma eligió su directorio por un nuevo período de dos ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 01 de Noviembre de 2023, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Sr. DANIEL RICARDO KRASNOW (DNI 16.076.332) como Presidente, el Sr. SAUL DAVID HANONO (DNI 8.284.909) como Vice-Presidente y a los Sres. HORACIO MANUEL VAZQUEZ (DNI 7.963.584) EDUARDO KRASNOW (DNI 6.009.932) como Directores Titulares y a las Sras. ROSA MARIA ROGOTZKY (DNI 6.031.617), LUCIA KREININ (DNI 29.402.985), y los Sres. EDUARDO GURVICH (DNI 6.048.612) y FERNANDO REBRUJ (DNI 29.403.094) como Directores Suplentes. Asimismo, se designa al CPN Matías Formia (DNI 11.124.788) para desempeñarse como Síndico Titular y a la Dra. SILVIA NIEMERYANSKY (DNI 5.088.301) para desempeñarse como Síndico Suplente. Estando todos los mencionados presentes en la Asamblea mencionada aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en la sede social. Rosario, 14 de Marzo de 2024.

\$ 50 520133 May. 21

## LA ISABEL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. comerciales N° 19550 se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9 del mes de marzo de 2024 se dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera. Director titular y Presidente: Oscar Isidro Ortiz, DNI 6.186.764, CUIT 20-06186764-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de diciembre de 1947, de estado civil casado, domiciliado en calle General López 595 de Serodino, de profesión escribano.- Vicepresidente: Carlos Alberto Ortiz, DNI 10.927.020 CUIT 20-10927020-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de febrero de 1954, de estado civil soltero, domiciliado en General López 575 de Serodino, de profesión comerciante.- Director suplente Rosa Amelia Fanjeau, DNI 5.699.9451 CUIT 27-05699945-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de abril de 1947, de estado civil casada, domiciliada en General López 595 de Serodino, de profesión escribana.- La duración del designado directorio es de 3 años.

\$ 100 520192 May. 21



**JG AGRO S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos "AG AGRO" S.A.S. s/Constitución de Sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos Personales socio: Juan Pablo Gambone, argentino, D.N.I. N° 28.388.777, CUIL N° 20-28388777-5, nacido el 12 de junio de 1982, estado civil casado en primeras nupcias con Lara Paoli, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10/04/2024.

3) Denominación social: "JG AGRO" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, y eguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; c) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, envasado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; d) TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Juan Pablo Gambone.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: Lara Paoli, argentina, D.N.I. N° 35.215.294, CUIL N° 2735215294-9, nacida el 11 de septiembre de 1990, estado civil casada con Juan Pablo Gambone, de profesión Contadora Pública, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1074 de la ciudad de Las Rosas.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

11) Fecha de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Juan Pablo Gambone, con domicilio electrónico en [juan\\_gambone@hotmail.com](mailto:juan_gambone@hotmail.com); Lara Paoli, con domicilio electrónico en [lara\\_paoli@hotmail.com](mailto:lara_paoli@hotmail.com); "JG AGRO" S.A.S, con domicilio electrónico en [juan\\_gambone@hotmail.com](mailto:juan_gambone@hotmail.com).

\$ 150 520198 May. 21

**LATINEQUIP SRL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 55/2024-LATINEQUIP SRL. s/Cesión de cuotas sociales, modificación cláusulas del contrato social (CL 2da. 4ta. Y 5ta)) Y Nuevo texto ordenado según acta N° 21 de

fecha 01 del mes de febrero de 2024 los Señores Mariela Belén Hang, DN. N° 25.192994 CUIT. 27-25192994-2 y Adrián Marcelo Hang, D.N.I. N° 25.192.987, CUIL. 20-2519297-5, en carácter de únicos socios de la entidad LATINEQUIP SRL" encontrándose además presente Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N° 37.772.016, CUIT. 20 37772016-5, para tratar cesión de cuotas sociales y modificación cláusulas 2da., 4ta. y 5ta., quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CESION DE CUOTAS. Adrián Marcelo Hang, cede las 600 cuotas sociales de su titularidad representativas del 40% del capital social, de valor nominal \$ 100 cada una a los cesionarios Mariela Belén Hang, D.N.I. N° 25.192.994 y Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N° 37.772.016 Quedando redactada la cláusula 5ª de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la compra, venta, permuta, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones de granos y/o sus derivados, agroquímicos, elementos de izaje y seguridad, automotores, camiones, tractores, implementos y maquinarias para la agricultura y/o ganadería en general, motores, así como sus repuestos y accesorios; b) la fabricación y comercialización de máquinas, equipos e implementos para la agricultura y la ganadería, sus repuestos y accesorios, así como cualquier otro elemento de carácter metalúrgico, la comercialización o aporte de su propia tecnología y la prestación de servicios a terceros referentes a la fabricación de máquinas, equipos, implementos, repuestos y accesorios, c) la instalación y explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas y venta de toda clase de artículos y rubros inherentes a la mencionada actividad; d) La exportación e importación de los productos y/o servicios enunciados en los anteriores apartados de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Rafaela 9 de mayo de 2024. Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 150 520240 May. 21

**METALFOR S.A.****ESTATUTO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de octubre de 2023.

DIRECTORIO: Presidente: Cesar Leandro Selva, DNI N° 23.049.483; Vice presidente: Cesar Augusto Selva, DNI N° 6.052.308. Directores Titulares: Gladys Noemí Menéndez de Selva, DNI N° 5.310.686 y Marcelo Fabián Selva, DNI N° 17.637644. Granadero Baigorria, 08 de abril de 2024.

\$ 50 520180 May. 21

**MUTHIA S.A.S.****ESTATUTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, el señor: SEBASTIAN HEJT, DNI 23.867.059, CUIT 20-23867059-5, argentino, de 50 años de edad, nacido e125.01.197., de profesión comerciante, de estado civil casado con Vanina de los Angeles Morello, con domicilio en calle Pte. Roca 2144 Piso 01 Depto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; persona hábil para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "MUTHIA S.A.S."

Fecha Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2024.-

Domicilio Social: Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: i) La constitución, organización, explotación y administración de institutos educativos y establecimientos de enseñanza, formación, capacitación e investigación; 2) La elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; 3) La realización de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes; 4) La distribución de comidas preelaboradas; 5) La provisión de servicios a comedores industriales y empresas; 6) La administración de hoteles, alojamientos, hospedajes y edificios destinados a alojar temporalmente a personas; 7) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y todo tipo de indumentaria; 8) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de vajilla, hornos y todo tipo de utensilios de cocina.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (5.000.000) representado por Quinientas Mil (5.000) acciones, de

Pesos Diez ( ) de valor nominal cada acción.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular el Sr. Sebastián Hejt, DNI 23.867.059, CUIT 20-23867059-5, constituyendo domicilio especial en calle Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario. Se hace saber que la Sra. Vanina de los Angeles Morello, DNI Nro. 23.082.801, CUIT Nro. 27-23082801-1, ha sido designada como Administradora Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 520194 May. 21

### MAMASU S.R.L.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "MAMASU SRL s/Modificación al Contrato Social", en expediente N° 14 año ante Registro Público, se hace saber que en fecha 02 de Noviembre de 2023 por acta N° 67 de reunión de socios se ha resuelto ampliar el objeto social, resolviéndose modificar el art. 3° de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO. OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a desarrollar el siguiente objeto: 1) La fabricación, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación de maquinarias agrícolas y sus subproductos incluyendo servicios de postventa, mantenimiento y servicio técnico; 2) La fabricación, compra-venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas; 3) Actividades agrícolas ganaderas en inmuebles propios o ajenos y/o arrendamiento rural; 4) Fabricación y compra-venta de estructuras metálicas; 5) La fabricación, compra venta, consignación y locación de módulos habitacionales y 6) Efectuar inversiones, aportes de capital o participar en otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley General de Sociedades y realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y/o que requiera el concurso o ahorro público. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 300 520089 May. 21 May. 23

### PAIRETTI GOVERNO Y CA S.A.

#### NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAIRETTI, GOVERNO Y CIA S.A. s/NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR - CUIJ 21-05395921-de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber: Que por resolución de los socios de PAIRETTI, GOVERNO Y CIA. S.A. adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/05/2023, y Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de fecha 05/09/2023, se ha dispuesto proceder a la disolución de a sociedad y liquidación, habiéndose designado para desempeñar el, cargo de liquidador de la sociedad al Sr. Enrique Félix Schurman, DNI 13.854.526. Rafaela, 8 de Mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 520171 May. 21

### MONTSUR S.R.L.

#### CONTRATO

1.-Socios: Carrizo Carlos Gustavo, DNI: 23.229.284, CUIT: 23-23229284-91 estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Romina Paola Duarte, nacido el 19 de Julio de 1973, con domicilio en

Juanario Luna 481 de la localidad de San Lorenzo, de profesión empresario; Carrizo Kiara Agustina, DNI: 41.644.911, CUIT: 27-43644911-4, estado civil soltero, nacida el 04 de Septiembre de 2001, con domicilio en Libertador 1648 de la localidad de Puerto General San Martín, de profesión comerciante. 2.- Denominación: "MONTSUR S.R.L.". 3.- Domicilio Social: Libertador 1648, Puerto General San Martín, Santa Fe. 4.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DE HORMIGON Y SUS DERIVADOS; c) EJECUCION Y REALIZACION DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, REPARACION, REFACCION Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE TODO TIPO, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, COMO AS; TAMBIEN TODO LO ATINENTE A LA CONSTRUCCION POR EL PROCEDIMIENTO EN SECO DE PANELES, DIVISORES, Y REVESTIMIENTOS. 5.- Duración: 30 años. 6.-Capital Social: \$ 2.100.000.-, integración 25% (525.000). 7.- La administración y representación estará a cargo de uno de los socios, designado como gerente. 8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10- Fecha de constitución: 08 de Mayo de 2024. 11.- Registró Público de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 90,75 520125 May. 21

### ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A s/Designación De Autoridades Expte. Nro. 174/2024, se dispuso por Resolución de fecha 13/05/2024 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 9 de abril de 2024 y Acta de Directorio N° 124 del 9 de abril de 2024, por las cuales el Directorio por un período de dos (2) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: URSULA JULIETA WEINDRICH, D.N.I. N° 21.898.664, domiciliada en calle Dante Alighieri 1 069 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 09/11/1970, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Diego Sbrigata; VICEPRESIDENTE: PATRICIO EZEQUIEL WEINDRICH, D.N.I. N° 27.864.600, domiciliado en calle Lascala 641 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 02/02/1980, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero ; DIRECTOR SUPLENTE: HECTOR OMAR WEINDRICH, D.N.I. N° 6.078.825, domiciliado en calle Lascala 641 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 24/08/1948, de nacionalidad argentino y de estado civil, viudo.

\$ 80 520208 May. 21

### RIVERSIDE GARDEN SANTA FE S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público, en los caratulados: "RIVERSIDE GARDEN SANTA FE S.A. s/Constitución de Sociedad" (Expte. N° 197- Año 2.024), CUIJ N° 21-05213327-8; se procede a ACLARAR que el domicilio correcto de la sociedad, conforme lo establece el Artículo Cuarto del Estatuto es:

4) Sede social: calle Rivadavia 2553 Oficina 43 Planta Alta de la Ciudad, de Santa Fe, provincia de igual nombre.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA FE 08 de mayo de 2024 del año de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 520052 May. 21

### PRESVERB CONSTRUCTORA SRL.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.  
DOMICILIO: Pujato N° 1804 de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe

FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de mayo de 2024.

PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: Debido al vencimiento del plazo de la sociedad en fecha 7 de mayo de 2024, los socios decidieron en por unanimidad la prórroga de la sociedad según art 95 de la ley 19.550 y sus modificaciones en un plazo de duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. Por lo tanto, se modificó el artículo tercero por el siguiente: "TERCERO: Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de

cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público”

**AUMENTO DE CAPITAL:** Los socios deciden aumentar el capital social en \$2.288.000,00 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil pesos) que representan 228.800 (doscientos veinte ocho mil ochocientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota. Elevando así el capital social a \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos), que representan 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

**SUSCRIPCIÓN:** El señor Humberto Leonel Verbauwede suscribe 1 71 .600 (ciento sesenta y un mil seiscientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representa la suma de \$ 1.716.000 (un millón setecientos dieciséis mil pesos). El señor Sergio Alberto Verbauwede suscribe 57.200 (cincuenta y siete mil doscientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representan la suma de \$572.000 (quinientos setenta y dos mil pesos).

El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos socios en el acto de suscripción el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$572.000 (quinientos setenta y dos mil pesos) y el 75% o sea la suma de \$1.716.000 (un millón setecientos dieciséis mil pesos) restante dentro de los dos años de firmado el instrumento de suscripción. La integración es proporcional a la suscripción que han realizado los socios.

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL:** Como consecuencia del aumento de capital, los socios modifican el artículo cuarto del contrato social por la siguiente: “CUARTO: Capital social: El capital social de Pres-Verb Constructora S.R.L. se conforma por 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos), el cual está suscrito por los socios de la siguiente manera: El señor Humberto Leonel Verbauwede es titular de 172.500 (ciento setenta y dos mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$7.725.000 (un millón setecientos veinticinco mil) y el señor Sergio Alberto Verbauwede es titular de 57.500 (cincuenta y siete mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) que representan la suma de \$575.000 (quinientos setenta y cinco mil pesos). ROSARIO, 14 de mayo de 2024. Registro Público de Rosario, Expte N° 1598/2024.

\$ 250 520242 May. 21

## REDES DEL AGRO S.A.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a la sociedad “REDES DEL AGRO S.A.”, que por acta de directorio de fecha 3/7/2023 se resolvió por unanimidad el cambio de la oficina de la sede social la calle Zinni 1014 bis, oficina 5, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 520104 Mar. 21

## REDES DEL AGRO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “REDES DEL AGRO S.A. s/ Directorio”, Expte. N° 2420/2023, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/8/2021 se han designado: como director titular y presidente del directorio a Gabriel Alejandro Vidal, DNI. 30.651.8847 como director titular y vicepresidente del directorio a Nicolás Daniel Peire, DNI. 31.990.492, y como director suplente a José Mrejen, DNI. 14.445.215.

\$ 50 520105 May. 21

## TESLA S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021 se ha designado el siguiente directorio de TESLA S.A.:

• **NOMINA DEL DIRECTORIO DE TESLA S.A.**

Presidente: Cristian Enrique Kvarta, DNI 27.209.847, Cuit 20-27209847-7, argentino, nacido el 23 de febrero de 1979, soltero, técnico electrónico, domiciliado en El Rosedal 2550, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director titular: Miguel Florián Kvarta, DNI 22.654.882, CUIT 20-22654882-4, argentino, nacido el 2 de abril de 1972, soltero, técnico electrónico, domiciliado en San Lorenzo 1225 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Miguel Ángel Kvarta, DNI 7.968.682, CUIT 20-07968682-5 argentino, nacido el 7 de noviembre de 1940, viudo, jubilado, domiciliado en Juan B. Justo 315 de la ciudad de Granadero Baigorria,

provincia de Santa Fe.

Director suplente: Cristian Gaspar Kvarta, DNI 44.494.878, CUIT 20-44494878-81 argentino, nacido el 22 de octubre de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en El Rosedal 2550, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

\$ 100 520147 May. 21

## SPEEDAGRO S.R.L.

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: “SPEEDAGRO S.R.L. s/ modificación al contrato social” - CUIJ 21-05212461-9; de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO de la Ciudad de Santo Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la modificación del contrato social de la Sociedad, conforme a lo siguiente:—

—1. **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: CLÁUSULA SEGUNDA— DEL ESTATUTO SOCIAL a) INDUSTRIALES y COMERCIALES:** la producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) **LOGISTICA:** almacenamiento, depósito, transporte, y todo otro servicio anexo relacionado a la logística, de productos propios y/o de terceros; c) **SERVICIOS:** compra y/o venta de servicios de publicidad y/o propaganda, marketing y/o actividades promocionales; d) compra y venta; adquisición y administración de establecimientos de cría; contratación de profesionales encargados; y todas las actividades relacionadas con los caballos de pedegree; e) Generación, comercialización, distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. En el cumplimiento del objeto la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias y llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios.

2- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** “CLÁUSULA CUARTA - DE LA DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:(11 de julio de 2001, y podrá prorrogarse por disposición de los socios siempre que no mediare oposición de uno de ellos.”. 3. **DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** “CLÁUSULA SEXTA - DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes titulares, socios o no, cuyo número será determinado y serán designados por acuerdo de socios. Los socios podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes. Los gerentes durarán en su cargo por el plazo que hayan dispuesto los socios, y podrá ser por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente de la gerencia en forma indistinta. Las reuniones de gerentes podrán realizarse con la presencia física de los mismos o bien a distancia mediante comunicación simultánea de sonido, imagenes y palabras. En los casos en que se realicen reunión con gerentes comunicados a distancia, el quorum se computará sobre la totalidad de los gerentes participantes, sean presentes físicamente o a distancia. Si existiera quorum, los gerentes ausentes no comunicados a distancia podrán hacerse representar por otro gerente por poder otorgado con firma certificada por escribano o banco. La gerencia sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, con presencia física o a distancia. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes, físicamente o a distancia. Los gerentes dispondrán de todas las facultades para realizar los actos y operaciones sociales y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. La emisión de obligaciones negociables, sea en forma individual o mediante la aprobación de un programa de emisiones, es competencia de la gerencia.”. 4. **DE LA FISCALIZACION INTERNA:** “CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - FISCALIZACIÓN INTERNA: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo los socios, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres años en reunión de socios. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, la gerencia requerirá de los socios las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar a la gerencia dentro del término de diez días. La comisión



fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Las reuniones podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, con cumplimiento de los recaudos normativos que resulten aplicables. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primera reunión, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el directorio y la asamblea de accionistas. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo." 5. DESIGNACION DE GERENTES. La sociedad tendrá una gerencia plural compuesta por tres gerentes titulares y un suplente, por plazo indeterminado. A fin de completar el elenco de gerentes, además del Sr. VICTOR HUGO ESCALAS D.N.I. N° 14.535.729, se designa como titulares al Sr. IGNACIO NICOLAS ESCALAS D.N.I. N° 40.316.698 y MARIA VIRGINIA ESCALAS D.N.I. N° 36.724.964, y como suplente a MARIA DE LAS MERCEDES ESCALAS D.N.I. N° 39.503.391 6. DESIGNACION DE SINDICOS. Como órgano interno de fiscalización la sociedad tendrá una comisión integrada por tres síndicos titulares e igual número de suplentes. Se designa como titulares al Dr. JUAN CARLOS HUBER, abogado, DNI 12.545.169; a la contadora MARIA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 28.017.261; y al Dr. ANDRES OSCAR VALLONES, abogado, DNI 27.465.468; y como suplentes a la contadora MARIA CECILIA GRANDE, DNI 23.080.984; al contador FABIO ANTONIO AIRASCA, DNI 21.556.867; y al contador MARCOS PEDRO BRUTO, DNI 21.885.426.

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario". Santa Fe, 30 de abril 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 900 520035 May. 21 May. 23

### SOYTIR S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio de dos mil veinte, entre la Señora RIPARI SILVANA NOEL, D.N.I. 25.460.469, nacida el 16 de Noviembre de 1976, nacionalidad Argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Santiago Kovacevich, profesión comerciante, domiciliada en calle Los Álamos N° 4490, de la ciudad de Venado Tuerto y ASTIGARRAGA GUADALUPE, D.N.I. 42.767.644, nacida el 14 de Octubre de 2000, nacionalidad Argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N° 1010 Piso 6° A de la ciudad de Venado Tuerto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas.

Objeto: Producción: La producción de aceites vegetales en toda su gama. Industrial: a) La sociedad puede integrar una o más etapas en la producción de biocombustibles. Así, entre otras actividades tendientes a la producción de biocombustibles, la sociedad podrá realizar actividades de recepción, acondicionamiento y almacenamiento de granos u otros productos agrícolas, realizar el transporte propio o por intermedio de terceros de los productos agrícolas de propia producción u obtenidos por encargo a terceros, como así también de las materias primas e insumos requeridos por cualquiera de las etapas de producción de biocombustibles en que se involucre la sociedad, y de los productos industrializados de propia producción, inclusive aquellos que se reciban por encargo; realizar cualquier transformación industrial por medios propios o encargos a terceros, para proveer las materias primas e insumos a la producción de biocombustibles que realice la sociedad; industrializar y/o comercializar en los mercados internos y externos, los coproducidos y subproductos obtenidos en cualquiera de las etapas de producción de biocombustibles en que se integre la sociedad; y en general, cualquier otra actividad lícita industrial o comercial tendiente a la consecución de los fines, dentro del marco Ley 26.093 y sus disposiciones complementarias o las que en el futuro la modifiquen o sustituyan. Comerciales: b) Comercialización al por mayor directa o en consignación, su distribución, importación, exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas. c) Comercialización al por mayor directa o en consignación de combustibles. Producción: d) el de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) divididos en veinte cinco mil (25.000) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cua-

lesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso de aquellos para los cuales se requiera poder especial, conforme al artículo 9 del Decreto Ley 5965163.

Administrador Titular: RIPARI SILVINA NOEL D.N.I. 25.460.469 Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

\$ 300 520241 May. 21

### SAKURA MOTORS S.A.

#### ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 02 de Mayo de 2023, los Señores accionistas de SAKURA MOTORS S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 102, Folio 6610, Nro. 1094, en fecha 06 de Octubre de 2021, con domicilio legal en Av. Eva Perón n° 7811 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha la ampliación e incorporación de un NUEVO DIRECTOR, el Sr. Francisco Pesado Castro DNI 20.174.499, al ya inscripto y vigente DIRECTORIO de la sociedad quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Sr. Alfredo Pesado Castro Presidente DNI 16.076.673; Sr. Marcelo Pesado Castor como Vicepresidente DNI 14.081.310; Sr. Gonzalo Pesado Castro Director Titular DNI 38.901.325; Sr. Mariano Pesado Castro Director Titular DNI 36.860.603; el Sr. Francisco Pesado Castro como Director Titular DNI 20.174.499.- El designado aceptó y tomó posesión del cargo oportunamente en el mismo momento de la celebración de la Asamblea y fijó como domicilio especial conforme a la Ley 19550 y sus modif. el de Av. Perón Nro.7811 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) al igual que el resto de los integrantes del Directorio. Este cargo tiene vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierre el 30/09/2024, periodo por el cual están vigentes los demás mandatos de Directores.

\$ 200 520244 May. 21

### SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL S. R. L

#### .CONTRATO

Rosario, 10 de abril de 2024. Encontrándose los socios reunidos en la ciudad de Rosario convienen que: Entre los señores CAMPOS MAXIMILIANO IVA de apellido materno HERRERA. nacido el, 27/7/1993, de nacionalidad argentina. DNI 37.580.860, CUIT 2337580860-9, de profesión EMPLEADO DE SEGURIDAD, domiciliado en calle PTE. ROCA 3833 de la localidad de ROSARIO, provincia de Santa Fe de estado civil SOLTERO, con casilla de correo electrónico campos maximiliano98@gmail.com y la sra Agata Soledad HERRERA de apellido materno OJEDA, nacida el 4/4/89, de nacionalidad argentina, DNI 34.489.286 . CUIT 27-34489286-0, de profesión ACAP, domiciliada en calle Rouillon nro 3772 p.2 dpto 2 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. GUSTAVO ALBERTO CAMPOS, con casilla de correo electrónico soledadmma89@gmail.com convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: —PRIMERA. DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad girará bajo la denominación "SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fijará su domicilio legal, y real en la ciudad de Rosario, el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos en cualquier punto del país. Constituyen su casilla de correo electrónico sepros@gmail.com.

SEGUNDA. DURACIÓN. La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad. TERCERA. OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la prestación., dentro del ámbito de todo el territorio Municipal, Provincial y Nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general y toda función o distracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general en todo el ámbito municipal, provincial y nacional. B.- La actividad descrita podrá ser ejercida en los eventos y

espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general que se celebren o realicen en lugares de entretenimiento u otros fines, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público o privado. C.- Todas aquellas tareas realizadas por el personal contratado y en relación de dependencia con esta empresa y que tenga por finalidad el cumplimiento de las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos o de eventos descritos en el apartado A. D.- Vigilancia, control, seguridad, de personas en lugares o establecimientos, eventos masivos, espectáculos, certámenes, convenciones, recitales, plantas industriales, locales comerciales, personal directivo, establecimientos de enseñanza (Públicos o Privados), entidades crediticias (Bancos y otras entidades financieras) hoteles, clubes, comercios y supermercados, centros turísticos, centros deportivos, V.I.P. (Conforme a protocolo elaborado por la Empresa), barrios cerrados, countryes, viviendas, edificios (interna y externa), casas quintas, puertos, terminales portuarias, Consorcios de Gestión, Depósitos u otros recintos cerrados, en todo el ámbito municipal, provincial y nacional. E.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de control se seguridad de ingreso y permanencia. F.- Ingreso y Egreso de personal, vehículos y mercadería en cualquiera de los lugares determinados al punto A. G.- Formación y Capacitación. entrenamiento, en el ámbito privado y público, de forma interna y externa en materia de seguridad, protección, vigilancia y custodia de todas las actividades detalladas en esta cláusula. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Las partes se sujetan a lo establecido por la Resolución Ministerial o Ministerio PCIA de Santa Fe 521/1991 y modificatorias. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualquier otra sociedad o empresa de objeto idéntico o análogo y/o tercerización de servicios. -CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la misma se fija en la suma de \$2.028.000 (Pesos dos millones veintiocho mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: la Sra. AGATA SOLEDAD HERRERA trescientas (300) cuotas sociales, de valor nominal \$5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, representando las mismas \$1.521.000.- (Pesos un millón quinientos veinte un Mil) y el Sr. CAMPOS MAXIMILIANO IVAN cien ( 1 00) cuotas sociales, de valor nominal \$ 5.070.- (pesos cinco mil setenta) cada una, representando las mismas \$507.000.- (pesos quinientos siete mil). La integración de las cuotas sociales se ha realizado en un 25 (veinticinco) por ciento en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha del presente contrato también en efectivo en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19.550, texto ordenado conforme Decreto 841/84. QUINTA. DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, quedando ya establecido que podrán ser socios o no. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del gerente, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, podrán: A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera: B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran: C) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones permutar, dar y recibir en pago: efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza: D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social, incluidos los especificados en el artículo citado del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/ art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones, negocios y/o asuntos ajenos a la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "SEPROS SEGURIDAD PROFESIONAL S.R.L.", cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma. Previa lectura y ratificación se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los ... días del mes de octubre de 2023. RAFAELA, 18 de abril del 2024. Dra. Borsotti, secretaria.

**TRANSCOM S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUIJ NRO 21-05396115-8 "TRANSCOM S.R.L. s/Constitución de Sociedad" que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber lo siguiente: CONTRATO SOCIAL

SOCIOS: Sres. TRULLI MARCELO JOSÉ, argentino, de profesión comerciante, casado, DNI 17.390797, CUIT Nro 20-17390797-5, nacido en fecha 25/01/1965 con domicilio real en Arenales 585 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y VIVAS OJEDA RAUL RUBEN, argentino. DNI N° 21.691.841 CUIL, NRO 20-21691841-0, nacido en fecha 22/01/1971, con domicilio real en Avellaneda 1157 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 17 de Agosto de 2023 DENQMINACION: TRANSCOM SRL

DOMICILIO: Arenales 585, Rafaela, Santa Fe

OBJETO: Venta por mayor y menor de materiales de construcción, la realización de todo tipo de obras públicas y privadas y el transporte nacional e internacional.

CAPITAL SOCIAL: Pesos trescientos mil (\$300.000) representados por tres mil cuotas (3.000) iguales de pesos cien (\$100) cada uno de valor nominal,

ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL: Queda designado socio-gerente TRULLI MARCELO JOSÉ documento nacional de identidad 17.390.797, con domicilio en Arenales 585 de Rafaela.

FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

DURACION: 99 (noventa y nueve) años desde la inscripción en el Registro Público. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 520123 May. 21

**Primera Circunscripción****EDICTOS DEL DIA****PARANA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaria de la Dra. Faviana Villanueva, sito en calle Santa Fe N° 326, en los autos caratulados: GAUNA MIRNA DEL ROSARIO c/DILMAR S.R.L. y GOTTE S.A. s/Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral; (Expte. N° 17312), se ha dispuesto citar por edictos a DILMAR S.R.L., CUIT: 30-71193615-3, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente en autos, bajo apercibimiento, caso contrario, de designarle Defensor de Ausentes. La resolución que así lo dispone dice: PARANA, 07 de marzo de 2024. Atento lo peticionado, estado y constancias de autos, cítase a DILMAR S.R.L. por edictos que se publicarán durante dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; sin cargo para la parte actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L. - La confección de los edictos queda a cargo de la parte actora. Fdo. Dra. María Alejandra Abud - Jueza Laboral. Publíquese por dos días. Paraná, 22 de marzo de 2024.

S/C 510214 May. 21 May. 22

**SANTA FE****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaria, en los autos caratulados CARDOZO MATEO ARTURO c/HEREDEROS DE RODRIGUEZ, GERARDO ALBERTO s/Filiación Post Mortem; 21-10758499-1, se cita y se emplaza a los herederos de Gerardo Alberto Rodríguez, DNI N° 32.718.358 a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que ordena la medida. Santa Fe 7 de diciembre del 2023. Proveyendo la demanda: Téngase por iniciada demanda de FILIACION POST-MORTEM de MATEO ARTURO CARDOZO, contra herederos de GERARDO ALBERTO RODRIGUEZ, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda, con copia. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht Fernando Secretario: Dr. A. Gastiazoro, Juez Santa Fe, 25 de abril de marzo de 2024. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

\$ 50 520235 May. 21 Mar. 23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25133797-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado por la Sin-



dicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Pasen los autos a resolución de honorarios. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 8/5/24. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 520215 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 21-02037459-1, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado resolución de Conclusión de la Quiebra. El auto que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos caratulados "ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nro. 21-02037459-1) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y CONSIDERANDO: Que solicitada la conclusión de la quiebra por pago total a foja 187 y corrida vista a la Sindicatura, esta la contesta a foja 196 manifestando que en autos se presentó proyecto de distribución y se practicó liquidación de intereses suspendidos, habiéndose aprobado el primero y que se libraron las órdenes de pago respectivas por lo que corresponde poner fin al trámite del presente proceso, declarando la conclusión por pago total, cesando las consecuencias personales y patrimoniales respecto del fallido. Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Sindicatura y atento lo dispuesto en el art. 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Ariño Dardo Elpidio, D.N.I. Nro. 11.854.095, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber." Fdo: Dr. Lucio A. PALACIOS (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y por este medio. Santa Fe, 09 Mayo de 2023.  
S/C 520216 May. 21 May. 22

Autos: "PANIAGUA, Nicolás Emilio s/Quiebra" Expte. 21-01964015-6-1; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$3.778,42; Honorarios de la abogada de la fallida: \$11619,32. Santa Fe 10 de Mayo de 2024.  
S/C 520177 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZÁLEZ FLAVIO ELBIO s/Quiebra" (Expte. N° 206 - Año 1998 1 CUIJ 21-01032442-1), se ha dispuesto: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. De manifiesto por el término de tres días la liquidación practicada en fecha 22/04/2024. Notifíquese. ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber a todos los acreedores y partes interesadas que la sindicatura ha procedido a practicar liquidación de intereses de todos los créditos verificados y admitidos en el en los autos de referencia. Santa Fe 13 de Mayo de 2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 520098 May. 21 May. 22

Autos: "OLGUIN, ERICA JUDITH s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035196-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos (\$1.247.000,93) (más 10% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos quinientos treinta cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (8,97) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 520099 May. 21 May. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: "MENDOZA, CLORINDA GEORGINA s/ Quiebra - 21-02045921-9" se ha dispuesto: Santa Fe, AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLORINDA GEORGINA MENDOZA, DNI 15.116.640, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Juan Díaz de Solís 3145 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. . . 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Mayo de 2024 alas 10 horas . . . 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. . . 1) Fijar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. . . 11) Fijar el día 08 de Agosto 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. . . 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. . . 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra SANDRA S. ROMERO (secretaria) Dra.

ANA ROSA ALVAREZ (jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de mayo de 2024, Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 520082 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, SILVIO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045397-1), atento lo ordenado en fecha 22 de Abril de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvio Hugo Fernández, de apellido materno Zini, D.N.I. N° 8.501.458. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 03 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 1687 - Planta Alta -, de esta ciudad, y domicilio electrónico cposcarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Dra. María Romina Botto, Secretaria.  
S/C 520073 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARBOZA, ELISABET GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045515-9), atento lo ordenado en fecha 29 de ABRIL de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ELISABET GUADALUPE BARBOZA, DNI. N° 26.614.102, de apellido materno ARREDONDO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 12 de JUNIO de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 19781 de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 9 de Mayo de 2024.  
S/C 520072 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMAYO, MARIA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045468-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Susana Ramayo, DNI 14.538.301, mayor de edad, jubilada, apellido materno Vignole, separada, domiciliada realmente en La Pampa 4678, y con domicilio ad litem constituido en calle Estanislao Zeballos 3003, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/08/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/09/2024 el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.  
S/C 520066 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORTIZ, BETIANA MABEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01972092-3), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 07 de mayo de 2024 Proveyendo conjuntamente escritos cargos Nros. 4490/2024, 4491/2024 y 4492/2024: Téngase por contestadas las vistas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Caja Forense en los términos que expresa. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. m.jv Dra. GEORGINA BENZO (Prosecretaria); Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez a/c.). Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.  
S/C 520067 May. 21 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. María R. Kilgelmann, del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, en los autos caratulados HANG EDGARDO JOSE s/QUIEBRA; CUIJ 21-01056579-8, ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial la Resolución dictada en los autos de referencia en la que se da por concluido el proceso falencial de Eduardo José Hang, D.N.I. N° 20.546.388, disponiéndose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, seguíndose se transcriba la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 30-04-2024. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Eduardo José Hang, D.N.I. N° 20.546.388, apellido materno Zoller, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4850 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones



personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 3 de Mayo de 2024.  
S/C 520057 May. 21 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHADO OSCAR ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-00951877-8, hace saber que se da por concluido el proceso falencial de OSCAR ALBERTO MACHADO, D.N.I. N° 22.584.479, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en calle Avenida Calceña 1360 de Santa fe y legalmente en calle 4 de Enero 1385 de de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que recaen sobre el mismo. Santa Fe de Abril de 2024. Fdo. María José Lusardi, prosecretario; Carlos F. Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024. Dra. Nelli, Secretaria.  
S/C 520036 May. 21 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ, JOSE LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21020203207, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Iván G. Di Chiazza y Secretaria Dra. Mariana Nelli, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha finalizado la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliaciones oportunamente trabadas en estos autos. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente libérense los oficios que correspondan. Se requiere al fallido que denuncie CBU de su titularidad a fin de efectuar la transferencia del saldo remanente. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2024.  
S/C 520038 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02045382-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de síndico por el CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o arndespachojuridico@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 6 de Mayo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 520039 May. 21 May. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: GOMEZ, MONICA GRACIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01990511-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 82 de fecha 24/04/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... POR ELLO DECIDO: Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo: María José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Mayo de 2024. Dra. Nelli, Secretaria.  
S/C 520042 May. 21 May. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROLESE, ELIAN RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02036587-8, se han regulado honorarios profesionales \$ 1.396.641,04 para el CPN Oscar Luis Vassoler. 2°) \$ 598.560,44 (9.480780 jus) para el Dr. Francisco Mancini, y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 07 de mayo de 2024. Se provee escrito cargo N° 3856: Previo a todo, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución presentado en fecha 18/04/2024 (y fs. 98 y vta). Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.  
S/C 520041 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, 1ª Secretaría, se hace saber que en los autos caratulados OLMOS, MARTA DOMINGA DEL VALLE c/SUCESORES DE CAMMAROTA DE SUPISICHE, TERESA O TERESA MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21020434497, se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 8 Mayo de 2024. Téngase presente. Cargo N° 13614/23 (fs. 2/4): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada de-

manda sumaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Teresa o Teresa María Cammarota De Supisiche y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo 1932/34 de la ciudad de Santa Fe, inscripto el dominio en el Registro General al T° 81 par, F° 582, N° 60981, año 1948, Dpto. La Capital e inscripta la cesión de derechos y acciones bajo el T° 14, F° 2291 N° 35582, Sección Derechos y Acciones, plano especial para juicio de usucapión N° 1593 del 05/01/2005. Cítese y emplácese a los sucesores de Teresa o Teresa María Cammarota De Supisiche a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir; a tal fin, libérese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA SUAREZ, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. SANTA FE, Mayo de 2024.  
\$ 100 520069 May. 21 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ma. Romina Kilgelmann, titular del Juzgado de Distrito de Primer Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: RODRIGUEZ, EMANUEL LEONARDO c/ALZUGARAY, PEDRO NOLASCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02031446-7), se hace saber al demandado Sr. Pedro Nolasco Alzugaray que la Sra. Jueza ha decretado en los autos de la referencia la REBELDIA del mismo y según decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 29 de abril de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el hall central de Tribunales. Notifíquese. Firmas: Jueza: Dra. Ma. Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro. Santa Fe, 3 de Mayo de 2024.  
\$ 50 520029 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CUARANTA ELBA c/LOPEZ LINARES FILIBERTA Y OTROS s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-157956954, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2023. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra FILIBERTA LOPEZ LINARES, MARIANO LOPEZ LINARES y JESÚS LÓPEZ LINARES y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficiese al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria); Dr. Héctor Canteros, Juez). Inmueble: Sito en Pedro de Vega 3348 de la ciudad de Santa Fe; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 34812 - F° 1442 - T° 217 Par de la Sección Dominio del Departamento La Capital; Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-131338/000. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 13 de mayo de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.  
\$ 80 520128 May. 21 May. 23

En autos caratulados RUBIOLO AMELIA c/RUBIOLO CLELIA DORA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; Expte. CUIJ 21-02040365-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita y emplaza a los herederos de Clelia Dora Rubiolo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA, Y Dra. M. ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C). Se publica por 5 días conforme art. 73 CPCCSF. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.  
\$ 50 520179 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados OCHOA, CARINA NOELIA c/HERRERA ELADIO s/USUCAPION; CUIJ 21-02042744-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Eladio Herrera, sus herederos o quien sea propietario registral. Se cita y emplaza a los demandados por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Estas actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder y manifiesten el interés o desinterés fiscal, bajo apercibimientos de proseguir la causa sin su intervención. Atento las previsiones contenidas en el art. 1.905 del CCC, se deberá inscribir como litigioso el inmueble. Oficiese al Registro General de la Propiedad autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Se exhorte al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nom. a fin de que informe los nombres y domicilios de los herederos del Sr. Eladio Herrera (Expte. N° 256/1988 de trámite por ante dicho juzgado). Notifíquese. Firmado Iván Gustavo Di Chiazza Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de abril de 2024 Se provee cargo N° 3461: Téngase presente. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, se cita y emplaza a los herederos del demandado a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dr. Carlos F Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
\$ 100 520182 May. 21 May. 23

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS GRACIELA s/Ordinario; (CUIJ 21-00984071-8) Y SU ACUMULADO PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS s/Incidente De Ejecución De Sentencia; (CUIJ 21-00992571-3; Expte. N° 1301/2011), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo DNI N° 6.367.954, para que comparezcan a estar a derecho y designen representante legal en termino y bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE. Atento a no existir juicio sucesorio abierto a nombre de la causante Belkis Graciela Perezlindo y a los fines de citar a los eventuales herederos de la misma, publíquense en edictos de conformidad al art 597 del CPCC. Notifíquese. Firmado Mariana Nelli (Secretaria); Carlos F. Marcolin, (Juez AC). Santa Fe, 24 de abril de 2024.

\$ 501 520227 May. 21 May. 23

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15796163-9, se cita, se hace saber lo siguiente: A los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - 21-15796163-9. En presencia de S.S. comparece por el demandado SERGIO ALBERTO ESCOBAR su Defensor de Oficio Dr. FRANCISCO MANCINI, no compareciendo la parte actora ni la citada en garantía, encontrándose debidamente notificados. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar audiencia de producción de prueba para el 04 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Tributales -San Jerónimo 1551 Santa Fe- y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone: PROVEIDO DE LA PARTE ACTORA (FS. 17 Y 131): CONFESIONAL: A fin de que SERGIO ALBERTO ESCOBAR absuelva posiciones, a tenor del pliego interrogatorio abierto a fs. 17, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida. Atento lo dispuesto por el art. 77 del C.P.C.C., notifíquese al accionado por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. (...) De la demandada expedientes@tardivomancini.com Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Firma Dra. GABRIELA SUAREZ Secretaria. DR. JAVIER F. DEUD Juez a cargo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 520236 May. 21 May. 23

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OTTAVIANI Flavia Jaqueline y otros c/BENELLI Aurora María y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01986937-4 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la demanda de usucapación promovida por Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried respecto del inmueble inscripto al N° 66.238 F° 5.311 T° 517 P Año 1989, Partida Inmobiliaria N° 10-09-00-13884410002-0, sito en calle Buenos Aires SIN de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, habiéndose confeccionado por el agrimensor Sergio Edgardo Nosedo el Plano de Mensura que se encuentra inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 2340 Duplicado de fecha 18/07/2014. El lote de terreno se identifica con el número (uno) polígono ABCDA, y mide: diez metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y tres con veintiocho metros cuadrados, lindando: al Sur con calle Buenos Aires, al Norte con Susana Ester Freyre, al Este con Sofía B. Sukliet y Fabián Alberto invinkelried, y al Oeste con Alcides Darío Baroni y otros, según plano de referencia, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de julio de 2013 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNO, Jueza. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria. SANTA FE, 14/15/24.

\$ 100 520248 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PERALTA, MANUELA DEL VALLE Y OTROS c/LEDESMA, MERCEDES DE JESUS s/Juicios Sumarios 21-02044025-9, se ha decretado lo siguiente- parte pertinente - SANTA FE, 08 de mayo de 2024. Por iniciada demanda de USUCAPIÓN por Posesión Veinteafal del inmueble sito en calle Lina Beck Bernard N° 8121, lote N° 19 de la Manzana G, inscripto en T° 425 Impar, F° 2571, N° 29649 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital en fecha 19/04/1983 contra la Sra. Mercedes de Jesús Ledesma. Cítese a la demandada y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 10 de mayo de 2024.

\$ 100 520251 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1a. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO, WAGNER; DNA

N° 1.724.073 y de ANA MARÍA, BARRIOS; D.N.I. N° 4.810.808, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados Santiago Wagner y Otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26171151-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante). San Javier 16/05/2024.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado da Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CORDOBA MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio CUIJ 21-02044362-3 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA ALEJANDRA CORDOBA, DNI 24.243.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Mayo de 2024.  
\$45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados INSAURRALDE SERGIO RUBEN s/SUCESORIO; CUIJ 21-02044059-4 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor SERGIO RUBEN INSAURRALDE, DNI 18.442.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2024.  
\$45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación) en autos: ARREDONDO MARIA DE LOS ANGELES s/Sucesorio (CUIJ 21-02041068-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María de los Angeles Arredondo, D.N.I. N° 18.069.580, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlo valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2024. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DESBAT, JULIO FERMIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046155-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. DESBAT, JULIO FERMIN DOCUMENTO: L.C. N° 3.485.176 y SORIA, ESTER ALEIDE DOCUMENTO: L.C. N° 6.106.008, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ANDERSON, MARIA DEL CARMEN RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02045502-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ANDERSON MARIA DEL CARMEN RAQUEL, DNI F5.381.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. CARLOS F MARCOLIN Juez a/c  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "CHAVERO, OCTAVIO BARTOLO Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-02045979-1, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CHAVERO OCTAVIO BARTOLO DNI Nro. 06.225.305 y de la Sra. Sr. ALLENDE ANA ISABEL, DNI Nro. 03.387.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). –

\$ 45 May. 21

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PICCONE, ROMULO ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO."(C.U.I.J.N°21-02046461-2)), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROMULO ALBERTO LUIS PICCONE, D.N.I. N° 6.260.602 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287). - FDO.DR. IVAN DI CHIAZA.JUEZ.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: EXPTE CUIJ NRO 21-02040407-5TORRES, NESTOR LEONEL Y MATTERZON, ALTAGRACIA INES S/ SUCESORIO DE HEREDEROS SE CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ALTAGRACIA INES MATTERZON DNI 2.061.066 y don NESTOR LEONEL TORRES DNI 6.221.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. – SANTA FE,...de MAYO de 2.024.- FDO:DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA.

\$ 45 May. 21



## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "RIBETTI, NELVA MARIA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26267217-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña RIBETTI, NELVA MARIA D.N.I. N° 2.405.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, \_\_\_\_\_ de 2024

§ 45 May, 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "ESPINOSA, HUGO HECTOR Y ROLON VILLANUEVA LAURENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26265737-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HECTOR ESPINOSA, DNI N° 6.298.789 y de LAURENTINA ROLON, DNI N° 12.043.823, que tuvieran último domicilio en la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 May, 21

Por disposición del Señor en autos caratulados "LAURO, ASUNCIÓN ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266034-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASUNCIÓN ISABEL LAURO, DNI 4.934.624, fallecida el día 04 de Agosto de 2022, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleir – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Mayo de 2024-

§ 45 MAY, 21

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CARO, Felipe Amado s. Sucesorio" – CUIJ 21-26267318-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FELIPE AMADO CARO, DNI 06.289.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Ma de los Milagros de la Torre, Secretaria.-

§ 45 May, 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "RIOS, Raquel Lucia Antonia s/ Sucesorio, CUIJ 21-26267363-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RAQUEL LUCIA ANTONIA RIOS, D.N.I. N° 4.928.828.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 20 de Mayo de 2024.-

§ 45 May, 21

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MASAT ROSANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25032110-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MASAT, ROSANA DNI: 16.237.955, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Mayo del 2024.-

§ 45 May, 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RUIZ DIAZ PEDRO LUIS S/SUCESORIO", CUIJ N.º 21-25030693-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PEDRO LUIS RUIZ DIAZ, DNI N° 11.412.161, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Mayo de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

§ 45 May, 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CUCIT LEONILDA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25031325-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LEONILDA JOSEFINA CUCIT, DNI N° F2.418.710 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Mayo de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

§ 45 May, 21

## EDICTOS ANTERIORES

## SANTA FE

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Gabriel Scaglia, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Celina González Lowy, (sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar la declaración de rebeldía del demandado Sr. Gerardo Adrián Goyenechea - DNI N° 27.782.564, a quien así mismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda interpuesta en estos autos caratulados: "TABORDA, FACUNDO CI GOVENECHEA, GERARDO ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12159218-2), de trámite ante el Trámite Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Abril de 2.024. Proveyendo escrito cargo Nro. 5386: Agréguese los edictos acompañados. Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático- escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Gerardo Adrián Goyenechea, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC). NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia - JUEZ. - Dra. Celina González Lowy, SECRETARIA. Santa Fe, 29 de Abril de 2.024. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. S/C 520011 May. 17 May. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIAALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2024. Autos y Vistos:(...), Resulta: (...), Considerando: (...), Resuelva: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de MARIAALEJANDRARAMIREZ y ALBERTO CEFERINO BERNARDO, matrimonio celebrado en Santa Fe, 3ra. Sección - Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- Año 1998, Acta de Matrimonio N° 132, Toma t Año 1998. II) Establecer que las costas son en el orden causado. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previo aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Fdo: Dra. MA. CAROLINA MOYA - Jueza a/c - Dra. ADRIANAA. BRAGA - Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de abril de 2024. Téngase presente el informe de Mesa de Entradas. Con los autos a la vista, se provee: a los fines notificados, líbrense edictos. Notifíquese. do. Dra. ADRIANA A. BRAGA- Secretaria. § 50 519970 May. 17 May. 23

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2— Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria Dra. María Sol Novello, sito en Tucumán N° 2846 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber al Sr. JONATAN LEONEL LEGIZAMON con DNI N° 36.263.498, que en los autos caratulados LOPEZ MARIA VICTORIA c/LEGIZAMONJONATAN LEONEL s/Perdida De La Responsabilidad Parental Y Supresion De Apellido Paterno; CUIJ N° 21-10752421-2, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, SANTA FE, 22 de abril de 2024... A los mismos fines que el proveído de fecha 01-03-2024 (fs. 33) se señala nueva fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 20 de Mayo de 2024 a las 11 hs. (art. 78 CPCC). A sus efectos, comuníquese digitalmente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, firme que se encuentre el presente y a instancias de las partes, quienes deberán efectuar ante la acturaria el pedido de envío del correo digital para la solicitud de sorteo, dos días antes de la fecha señalada (punto 9 acordada N° 42/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia). Notifíquese por edictos. Notifíquese.30 de abril de 2024.Dra. María Sol Novello, secretaria.

§ 150 519896 May. 17 May. 21

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Mayo del 2024. Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).07 de mayo de 2024. S/C 519889 May. 17 May. 23

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYL A NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVE: i) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición n° 000162 de fecha 24 de octubre de 2023 (fs. 15/18). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 56.297.461, nacido el 24 de julio de 2017; GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 54.847.464, nacida el 3 de julio de 2015; EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 52.751.444, nacida el 17 de octubre de 2012; y CATALINA NAIARA-



GONZALEZ, D.N.I. N° 50.037.465, nacida el 10 de noviembre de 2009. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), oficiase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a los referidos niños de 6, 8, 11 y 14 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocólicese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Bies Ascuá, (Secretaria). SANTA FE, 07 de MAYO de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria. S/C 519851 May. 17 May. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. ANALIA MAZZA dentro de los autos caratulados "SOSA, CLAUDIO MARCELO Y OTROS C/MOREYRA, JUAN ANTONIOS/DANOS Y PERJUICIOS 21-11884551-7 se ha dispuesto notificar por Edictos a los herederos de JUAN ANTONIO MOREYRA, con el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023 Estando acreditado el fallecimiento del demandado MOREYRA JUAN ANTONIO, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos asus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatorio en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado". Dr. ARIEL A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA). \$ 50 520410 May. 17 May. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CANETE, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045400-5) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Cañete, DNI 34.150.938, mayor de edad, empleado, apellido materno Vega, divorciado, domiciliado realmente en calle Frutilla Corondina 1885 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3162 de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 30/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/07/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/09/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Ignacio Reller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y su oficina días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokellerceurfinkel.com.ar.8 de mayo de 2024. Romina Freyre, secretaria. S/C 519900 May. 17 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02039145-3, Pierozzi, Isabel Guadalupe s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 25 de Abril de 2024 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 1.396.641,03 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 598.560,44 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. SANTA FE, 02 de Mayo de 2024. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompaño vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. Santa Fe, 07 de Mayo de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 519904 May. 17 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "Albormoz, Carla Vanina Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 2102045519-2) se ha dispuesto 3/05/2024(1) Declarar la quiebra de CARLA VANINA ALBORNOS, DNI 26.152.642, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Avenida Peñaloza N° 8261, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Vicente Zappe N° 2476, piso 2, oficina 20, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/01/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 Hs.- 12) Fijar el día 19/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-

La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- Dra. VERONICA TOLOZA Secretaria.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519908 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: "BAR MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-02037201-7), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023. Téngase por promovida demanda de apremio contra Torres Daniel, Elena Pérez de Corazza, Angel Pérez, Antonio Luis Corazza y/o sus herederos, por cobro de \$879.146,12 sus intereses y costas; a quien se cita de remate por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos conforme art. 597 CPCC. En otro orden, trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado, en tanto y en cuanto sean de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma de \$879.146,12 con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ALFONSINA PACORALONSO (Secretaria); DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 100 519987 May. 17 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "FINOS, PAUL ANTONIO Y OTROS c/ BONETTO, ALFONSO ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02036480-4), se ha ordenado notificar a los herederos de la codemandada Claudia Haydee Novero Clemente el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Se provee cargo n° 3338124: Se agrega. No habiendo comparecido pese a estar debidamente citados, se declara rebelde a los herederos de la codemandada Claudia Haydee Novero Clemente, Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. \$ 100 519988 May. 17 May. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CRETIER LILIANA INES c/ AQUAIAR MAURICIO R s/Usucapion" CUIJ: 21-00840387-9, se ha dispuesto notificar al demandado la resolución de autos, a saber: "SANTA FE, 29 de noviembre de 2021. Y VISTOS... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Liliana Inés Cretier declarando adquirido el día 05 de enero de 1998, el inmueble inscripto al Tomo 11,31 Folio 3240 2995 Año 1938, Partida Inmobiliaria 10-11-06-130028/0000, sito en calle J. M. Cullen 3240, el que se describe según título como fracción "... ubicada a inmediaciones de la prolongación al Norte de la calle Nueve de Julio, entre las de Saavedra y el Camino Facundo Zuviria cuyo terreno que figura designado en el plano de subdivisión que sirvió para la venta como el lote Catorce de la Manzana F se compone de doce metros veinte y seis centímetros de frente en línea inclinada del Nord-Este al Sud-Oeste con un callejón que corre al costado norte de la vía Ferrocarril C. Argentino, ramal puerto, con un contrafrente al Oeste de nueve metros, por un fondo de treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros en el límite Norte, y de veinte y nueve metros diecisiete centímetros en el límite Sud, crea una superficie de doscientos noventa y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, y linda al Norte, el lote doce; al Sud, lote diez y seis; al Oeste, el lote trece, todos de la misma manzana y subdivisión; y al Sud que es su frente con el callejón antes citado", contemplada por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Edgardo Nosedá, inscripto al duplicado N° 2242 - Departamento La Capital, y según el Certificado Catastral N° 1687947 detallado como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2242/2013 con frente al Este sobre Pasaje José María Cullen, entre Calle J. M. Gutiérrez y Calle José Quintana, a los 53,53 metros de Calle J. M. Gutiérrez hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12,08 metros, linda al Este con Pasaje José María Cullen; el lado B - C mide 5,12 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado C - D mide 11,69 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado 1) - E mide 12,42 metros, linda al Sur con Eduardo Jara PII 130029/0000; el lado E - F mide 8,71 metros, linda al Oeste con Arzobispado de Santa Fe PII 130036/0000; el lado F Amide 37,87 metros, linda al Norte con Pedro A. González PII 130027/0000 Plano N° 1641 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 47°19'44", vértice 131°8'37", vértice C: 181°18'10", vértice D: 80°12'57", vértice E: 92°58'10", vértice F: 87°2'22". Encierra una superficie de 293,46 metros cuadrados", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 05 de enero de 1998 por parte de la actora. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Liliana Inés Cretier en el Registro General de la Propiedad, II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese", Dra. Beatriz Forno (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 05/05/24 - Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. \$ 170 519910 May. 17 May. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Segunda Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARSÁ, JUANA ISOLINA c/MARTINEZ, MARIA BELEN Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16254883-9, se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. MICHAEL RUBEN RETAMAR, DNI N° 37.802.229, de los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 08 de Abril de 2024 Agréguese. Citase de remate a los demandados MARIA BELEN MARTINEZ, JORGE ANTONIO ROSALES, MICHAEL RUBEN RETAMAR y SANDRA EDIT ARCE con la prevención de que si dentro del

término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. (SECRETARIA). Silvina Montagnini. Santa Fe, 29 de abril de 2024. Gabriela Abalos, Prosecretaria.  
\$ 100 519863 May. 17 May. 21

Por disposición del Señor Juez de 1era. Inst. de Circuito N° 1 de esta ciudad de Santa Fe, en el juicio SACCHL ZULEMA MIRIAN c/NUÑEZ MAXIMIANO ARMANDO Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21020375759, se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de MAXIMIANO ARMANDO NUÑEZ, ALICIA NELIDAMARIA NUÑEZ, MERCEDES NUÑEZ, ALBERTO RUBEN NUÑEZ Y DELFINA NUÑEZ a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 24 inc. a) de la ley 14.159), y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Aguado 6885 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Dra. Marcela S. Laszuk (Prosecretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez).  
\$ 50 519898 May. 17 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 en la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "MUNEZ, MARTHA MARIA DEL CARMEN ADELAIDA c/ RIZZO MARIA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26304304-6, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña RISSO, MARTHA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 4.275.875, fallecida e intestada en la ciudad de Esperanza el día 02 de Marzo del 2024, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 19 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Ingaramo- Jueza; Dra. Fascendini- Secretaria. Vanesa Isquierdo prosecretaria.  
\$ 50 519902 May. 17 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 29 de la localidad de San Vicente (SE), en los autos caratulados: (CUIJ N°: 2123348800-0) "DRAKE, AMINA BELQUIZ c/EBERTHARDT, MAURICIO JOSE s/Demanda Sumaria Escrituración" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Mauricio José Eberthardt D.N.I. N° 2.430.702. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). Dra. Telma Silvina Sánchez (Secretaria).- San Vicente, 24/04/2024.  
\$ 33 519885 May. 17 May. 21

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO GRECHI DNI: 2.433.325 en los autos caratulados, SERGIO ANTONIO c/GRECHI NATALIO s/Usucapión; CUIJ 21-26264023-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Julián Tailleux, secretario.  
\$ 37,26 519979 May. 17 May. 21

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. DRA. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.  
\$ 33 519981 May. 17 May. 30

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 3er. Piso de Rafaela, se CITA y EMPLAZA, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y en el marco de las actuaciones RAMOS PEDRO ARNALDO c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ -21163802160, a los herederos y/o quienes pudieran considerarse con derecho sucesorios de la perito VALERIA INDULSKI para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho correspondía. Firmado: María Victoria Trossero (Secretaria) y Lucas Marín (Juez). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 02 de mayo de 2024. Julia Eguiazu, prosecretaria.  
\$ 50 519745 May. 17 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ 21-16491604-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KARLENALVARO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. Karlen Alvaro el siguiente decreto: Rafaela 09 de septiembre de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga intergro cobro del capital reclamado resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela 22 de abril de 2024.  
S/C 519807 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525489-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PASTORELLI PABLO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. PASTORELLI PABLO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519819 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE CUIJ; 21-16521248-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EMMERT DANIELA SOLEDAD s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. EMMERT DANIELA SOLEDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519817 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525706-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ DANIELALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. DIAZ DANIEL ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 22 de abril de 2024.  
S/C 519816 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526205-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ EZEQUIEL ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. PEREZ EZEQUIELANDRES, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de abril de 2024.  
S/C 519815 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16521709-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA SEBASTIAN ESTEBAN s/apremio, se hace saber al demandado Sr QUIROGA SEBASTIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de abril de 2024.  
S/C 519814 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16519658-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAIRE ABIGAIL s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. DAIRE ABIGAIL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519813 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526380-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FALCHINI MATEO FRANCISCO s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. FALCHINI MATEO FRANCISCO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519812 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16524819-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MURUA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado Sr MURUA JOSE LUIS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519811 May. 17 May. 21



Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525199-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA MARTA GUADALUPE s/Apremio, se hace saber a la demandada Sra. ACOSTA MARTA GUADALUPE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de abril de 2024. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 519810 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16526419-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PONCE ANGEL RAMON s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PONCE ANGEL RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 519809 May. 17 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-16491362-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOTEO PLAZA S.A. s/APREMIO, se hace saber a la firma demandada LOTEO PLAZA S.A., para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 519808 May. 17 May. 21

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, VÍCTOR JUAN y Otro c/BO-RREGO, JOSÉ ANDRÉS y Otra s/Sumario Cobro Pesos - (Expte. CUIJ N° 21-23239357-9), se ha ordenado la siguiente providencia: Reconquista, 12 de Abril de 2024. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, se aprueba la misma en la suma de \$ 558.037,65 en cuanto por derecho correspondía. Como solicita, se intima a los demandados en la forma y a los fines solicitados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 16 de Abril de 2024. Dr. Marino G. Celli, Secretario.  
\$ 300 519570 May. 17 May. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/DENIZ, VICTOR MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25030482-7, el siguiente decreto: Reconquista, 03 de abril de 2024. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Abril de 2024.  
\$ 300 519572 May. 17 May. 21

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 3 - SECRETARÍA Iª, en los autos caratulados: RUFINO, DAIANA SOLEDAD c/MALTESE, MARCOS CRISTIAN Y OTROS s/FILIACIÓN POST MORTEM; (CUIJ 21-10709351-3), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MARCOS EXEQUIEL MALTESE, D.N.I. N° 36.264.787, para que comparezcan en la presente causa a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2018. Habiéndose acogido el Dr. Raúl Francisco Fosero a los beneficios de la jubilación a partir 01/09/2017 designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Susana M. ROMERO. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho correspondía. Téngase por iniciada demanda de FILIACIÓN EX-TRAMATRIMONIAL de Daiana Soledad RUFINO en representación de Marcos Bautista RUFINO contra los herederos -progenitores- de Marcos Exequiel MALTESE, los Sres. Claudia del Carmen LEVRAND y Marcos Cristian MALTESE a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

Agréguese la documental adjuntada. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. A lo demás, téngase presente para su -oportunidad. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dra. ROMERO (Jueza) - Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2024 A fin de determinar la eventual existencia de familiares sobre los que pueda llevarse a cabo la prueba pericial genética, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, de Abril de 2024.  
S/C 519635 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLAFRONTE, VALERIA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 2102045621-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de VALERIA EDIT BELLAFRONTE, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 214768.608, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474, y legalmente en calle Primera Junta nro. 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).  
S/C 519605 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ 21-02035135-4", se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 DE Abril de 2024. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo en la fecha, CPNEDUARDÓ PABLO DIEDIC domiciliado legalmente en calle Avda. Facundo Zuviria 3675 y quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines

de la ley. Oficiése. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. OTRO DECRETO: Santa Fe 17 de Abril del 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 09 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com y/o indicando los autos de referencia y acompañando la documental repaldatoria que también el comprobante de transferencia del arancel verificación el cual deberá de realizarse al a CBU 330050562505803920004.29 de abril de 2024.  
S/C 519668 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SANCHEZ NANCI GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045228-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANCHEZ NANCI GRACIELA apellido materno Vertecox, argentina, D.N.I N° 21.413.297, CUIL N° 23- 21413297-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1359 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Saavedra N° 2236 de la localidad de Santa Fe. 12) Fijar el día 07/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olográfica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formularlas observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 2.7.1.70, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/10812024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10912024 para la presentación del Informe General". Firmado: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs Su telefonos 344 2 13997 y su correo, Uanluistomat@gurinkel.com.ar.  
S/C 519762 May. 15 May. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PANUCO, IGNACIO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02019493-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de IGNACIO LUIS PANUCCO, D.N.I. 40.052.789, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2165, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los



oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al

Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/09/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 27/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 15/07/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales

sobre cada crédito y el día 23/09/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra Natalia Gerard,prosecretaria.

S/C 519794 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCOLAB S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-"(CUIJ N° 21-02035753-0), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 30 de Noviembre de 2023: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MERCOLAB S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el n° 422, Folio 211 del Libro 80 de Estatutos, Legajo 2177, en 25 de marzo de 1997; reformado de los Estatutos Sociales inscrita en el mismo Registro en 8 de abril de 2022, bajo el n° 1459, folio 270 del Libro 13 de Estatutos, mismo legajo, con domicilio social en calle Obispo Gelabert n° 2656 de esta ciudad y con domicilio procesal en calle 1ero. de enero 65, Edificio Puerto Amarras II, piso 20, oficio 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente.

4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 10 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Mayo de 2024. Dra. Maria Botto, secretaria.

S/C 519773 May. 15 May. 21

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en los autos caratulados: "AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-

02045561-3) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Jonatan Gonzalo Aguirre, D.N.I.: 34.526.567, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 3401 piso 3 dto. 2 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos.

3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como síndico el día 08 de mayo de 2024, oficiándose de conformidad

a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de Fecha 5/12/17-acta 48 pto 12. 4) Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$10.000 para abonar gastos de correspondencia. Fijar el día 05 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 30 de agosto de 2024 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de mayo de 2025 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q.; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 24 de octubre de 2025. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales, Mayo de 2024. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria.6/5/24.

S/C 519667 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado en los autos caratulados: "VIVAS BARBARA BELEN c/CABRERA JORGE ALBERTO s/Filiación Extramatrimonial (CUIJ N° 21-10762462-

4)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRERA, JORGE ALBERTO DNI N° 24.050.937 quien falleció el día 05/09/2023, con último domicilio en calle Barrio villa oculta Casa 16 S/N, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe,24 de Abril de 2024.

\$ 50 519646 May. 15 May. 21

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-26170878-4),

por resolución de fecha 13 de Marzo de 2024 se ha resuelto: ( ... ) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de REBECA MARIANELA CANTEROS de apellido materno Gutiérrez, DNI 32.644.735, de estado civil casada, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n, de esta ciudad de San Javier. ( . . . ) 3) Fijar el 23/04/24 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...) 8) Fijar los días: 05/06/2024 para la presentación de los informes individuales, y 02/08/2024 para la presentación del informe general. (9) Fijar la fecha del 23/04/2024 para la audiencia informativa a las 10 hs. a realizarse por ante este Juzgado. El Síndico designado en autos es el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio constituido en calle Nicasio Orofio 1750 de la ciudad de San Javier (Pcia. Sta. Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacios destinados a tal fin.SAN JAVIER,6 de mayo de 2024.

Firmado: Dra. Laura María Alessio(Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante).

S/C 519771 May. 15 May. 21

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ CLAUDIA CATALINA Y OTROS c/FERREIRA GONZÁLEZ ADELIO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-25276959-

2) que no habiendo comparecido en autos, se declare rebelde a la Sra. Claudia Catalina

Perez, D.N.I. 26.520.038 quien actúa como actora en los presentes autos en representación propia y su hija menor de edad Valentina Ramona Itati Ayala, D.N.I. 50.211.417. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe—en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: VERA, 06 de Febrero de 2023 Declárese rebelde a la Actora Claudia Catalina Pérez. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO,

Secretario Juez. VERA, 29 de Diciembre de 2023 Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado a los fines de la notificación del decreto de fecha 06 de Febrero de 2023 (fs. 63). Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINAYEDRO, Secretario Juez. Vera, 05/02/24.  
\$ 33 519681 May. 15 May. 21

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SOC. Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA C/HACEN LILIANA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Cuij N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribese en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c.- ARTICULO 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados.  
RECONQUISTA, 19 de abril de 2024  
\$ 1000 519390 May. 16 May. 22

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez P. Inst. Distrito C. y C. 10ma. Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/OTROS (D.N.I. 35.462.346) (D.N.I. 14.978.696) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02913985-4, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2024 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LTZ, motor marca CHEVROLET N° GFK082898, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKT48T0JG237026, Año 2018, Dominio AC 268 TY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gdor. Gálvez, surge que consta inscripto el dominio a nombre de la codeudora, en un 100%; prenda por \$ 297.327,68.- inscripta con fecha 15/01/2018 y reinscripta por oficio judicial librado en autos el 23/05/2023, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhabiliciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 6.000.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000. en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 —Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal, y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. El vehículo estará en exhibición para ser revisado por los interesados, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271, Rosario.- Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de esta su-

basta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de Mayo de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.  
\$ 850 520310 May. 21 May. 23

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR HUGO EDUARDO PIOVELLA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito 9ª Nom. Rosario, en autos: "LA-COSTE, MARCELO FABIAN c/ OTRO (DNI 6.060.436) Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. 21-02872153-3, se ha ordenado que el Martillero HUGO EDUARDO PIOVELLA (CUIT 20-08444975-0) venda en pública subasta el 13 DE JUNIO DE 2024, a las 15.30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en este ciudad en el barrio denominado Mendoza, designado con en el N° 1 de la manzana letra "T" en el plano que cita su título confeccionado por el Ingeniero Manuel Cafferata, ubicado en la Cortada 1, hoy PASAJE HONDURAS, entre la calle Felipe Moré y Vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, a los 34,076m de calle Felipe Moré hacia el Este, designada la finca con el N° 5027, y compuesto el terreno de 7,40m de frente al Norte por 31,502m de fondo, tendiendo un contrafrente de 7,24m, lo que encierra una superficie total de 230,1261mts2. Lindando al Norte con Pasaje Honduras, al Este con zona vías del ferrocarril mencionado, al Oeste con lote 2 y al Sud con parte del lote 12".

"Inscripto el dominio al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N° 324127, DPTO. ROSARIO.- Del Informe del R.G.P surge que el inmueble consta inscripto a nombre de las partes. No registra Inhibición. No registra Embargo. No registra Hipoteca. Saldrá a la venta en la suma de \$ 17.000.000.- (valor del mercado) de no haber postores con única retasa del 20% El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancia de autos OCUPADO y conforme las condiciones de los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 3 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. 1) Procedáse a la venta en pública subasta del inmueble ubicado frente al Pasaje Honduras entre la calle Felipe More y vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, el cual consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N°324127, Dpto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 13/06/24 a las 15,30hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$17.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N°52629576 CBU 0650080103000526295761 del Banco Municipal de Rosario abierta a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones de da cuenta el acta de constatación. Habida cuenta de que el plano de mensura no se encuentra actualizado ni inscripto, será a cargo exclusivo del comprador su regularización e inscripción catastral. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de la adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- 6) El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital. Autorízase la publicidad solicitada. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Fdo.: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria).- CUENTA JUDICIAL: N° 52629576 CBU 0650080103000526295761 Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja Abogados) Montevideo N° 2076 Rosario, Muestra del inmueble: Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de Junio de 2024, de 10 a 12 horas.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 16 de mayo de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).- \$ 1200 520339 May. 20 May. 22



POR  
SARA ESTHER HISKIN

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito 8º Nominación, de Rosario, autos: "COMMERCIAL GROUP SRL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", 21-02958550-1, (Demandado CUIJ N° 30-71239507-5), Martillera Sara Esther Hiskin (C.U.I.T. N° 27118714658), venderá en pública subasta según se transcribe decreto: Rosario, 25 de abril de 2024. Por contestada vista, téngase presente. Procédase a la fijación de día, hora, lugar y condiciones de realización de la subasta de los automotores de titularidad de la fallida, Commercial Group S.R.L.: i) Dominio KPW747, marca: Chevrolet, tipo: Todo Terreno, modelo: Captiva 2.0, Diesel Ltz. Automática, marca motor: Gmdat, número motor: Z20S1412467K, marca chasis: Chevrolet, número chasis: KL1FC6ER1AB109849, fabricación año: 2010, modelo año: 2011, país

de fabricación: Corea Republicana, país de procedencia: Chile, y ii) Dominio HVH251, marca: AUDI, tipo: COUPE, modelo: A5 3.2 Quattro, Marca Motor: AUDI, número de motor: CAL018949, marca chasis: AUDI, número chasis: WAUDK68T39A015416, fabricación año: 2008, modelo año: 2009, país de fabricación y procedencia: República Federal de Alemania. La subasta se llevará a cabo, por separado respecto de cada vehículo, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, bajo el protocolo vigente de trabajo seguro aprobado por dicha entidad. En consecuencia, fijase fecha de remate para el día 12 de junio de 2024 a las 14:30 horas. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se fijará nueva fecha. El rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con una primera base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000). El rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de pesos quince millones (\$15.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000,00) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). No se aceptarán pujas inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto de la subasta se retirarán de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000, por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley a la martillera actuante, del diez por ciento (10%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión de la martillera según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posean los vehículos. El saldo deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de

Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados -previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Los informes de estado de dominio se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Asimismo, dado que los vehículos serán exhibidos, no se admitirá reclamos sobre el estado de los mismos, diferencia de año, modelo y tipo, asumiendo el comprador las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudiera ocasionar la unidad, el que podrá ser retirado, una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo, con prohibición de circular hasta tanto se haga la transferencia. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02958550-1 y Clave 3673. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate y no podrá hacer uso de la opción que confiere el art. 505 párrafo 2 del CPCC de compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC -si correspondiere en el marco de la quiebra- librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudados que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta desde la fecha de la quiebra (16/03/2023). Los vehículos serán exhibidos por lo menos durante dos días -a fijar por la martillera-, el rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) en calle Viamonte N° 4444 de Rosario, en el horario de 11 a 13 hs. y el rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) en calle Colón N° 2685 de Rosario, en el horario de 15 a 17 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. En forma adicional a las publicaciones previstas, se autoriza la publicación por dos (2) días en el diario La Capital de Rosario (uno en día hábil y otro en día domingo) y la confección de volantes publicitarios (procurando el menor y más razonable costo de los mismos). Asimismo el Martillero designado podrá exhibir los bienes subastados, a los fines de la promoción del remate, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Notifíquese por cédula digital a las partes, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte posible, pertinente y sin cargo, que se autoriza. Fdo. Dr. Luciano D Juarez

(Juez), y la Dra. María José Casas, (Secretaria). Informa Registro General Rosario: Dominio KPW747 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: 1/ Autos: "Trevisani Luis Eduardo c/Altamirano Facundo y otros s/Cobro de pesos - Rubro Laborales", CUIJ 21-04781381-3, monto \$ 324244,40 más \$ 97273, estimado provisoriamente para intereses y costas de fecha 24/09/2019. 2/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 13065 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 445271,16 más \$ 66790,67, para intereses de fecha 18/10/2022. 3/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 7626 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 778805,29 más \$ 116820,79, para intereses, de fecha 23/12/2022. 4/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 19540 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 134646,38 más \$ 20196,96, para intereses, de fecha 23/12/2022. 5/ Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 67321 Año 2018, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 565728,96 más \$ 84859,34, para intereses, de fecha 29/12/2022. 6/ Autos: Commercial Grup SRL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02958550-1, Juzgado Distrito Civil y Comercial N° 8, sin monto, de fecha 19/04/2023. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402,65 más \$ 58410,10, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 26/05/2022. Dominio HVH251 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: Idem dominio anterior. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402 más \$ 58410, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 19540, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 154843, de fecha 29/11/2019. 3/ N° de orden: 3. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 27/05/2022. Más informes a la Martillera al Tel. 3415864444. Se hace saber a efectos legales. Dra. María José Casas (Secretaria), Rosario, 7 de mayo de 2024.- S/C 519862 May. 16 May. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
SARA ZECCHIN PELLEGRINI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "SANCHEZ ALICIA S. C/OTRO S/PARTICION DE HERENCIA" CUIJ 21-25345653-9, se ha dispuesto lo siguiente: "JUZZ. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. 18 de abril de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la nueva fecha fijada para la realización de la subasta ordenada en autos, para el día Miércoles 29 de Mayo de 2024, 11:00 hs, en el Juzgado de Pequeñas Causas de Capitán Bermúdez a cargo de la Dra. Laura Erica Ricciardi, sito en calle Av. San Lorenzo 835 de dicha localidad, la que se efectuará bajo las bases y condiciones fijadas a fojas 131/133.- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)". Se transcribe a continuación el decreto a fojas 131/133 que ordena dichas bases y condiciones: "JUZZ. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 29 de Febrero de 2024 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el JUZZADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ sobre el 100% del inmueble, inscripto el dominio al Tomo: 255, Folio: 484, N° 152227, Dpto. San Lorenzo (50% a nombre de SANCHEZ ALBERTO, L.E. 6.176.701 y 50% QUIROGA ORFILIA NELLY, L.C. 3.745.237, en el estado de ocupación que consta en autos (DESCUPABLE). Saldrá a la venta con la base de \$20.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$15.000.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 20% (\$12.000.000) de la primera base. Quiénes resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumpléntese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Oficiase a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los ocupantes de inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de las 18:30hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Se transcribe también el decreto que rectifica bases y condiciones: "JUZZ. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. SAN LORENZO, 02 de febrero de 2024. Atento lo peticionado y aclarando el decreto de fecha 15/12/2023 se ordena que dicho inmueble saldrá a la venta con la base de



\$20.000.000. De no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% (\$15.000.000) y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base de retasa del 20% sobre la última base (\$12.000.000).- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)". Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los 20 días del mes de Mayo de 2.024. Dra. Luz M. Gamst – Secretaria.  
\$ 1100 520107 May. 17 May. 21

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 512928 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR SALVADOR ULL (DNI 10.629.856), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ULL OSCAR SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 18" (CUIJ 21-02978593-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos: "SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO s/OTRAS DILIGENCIAS" — CUIJ: 21-02967656-6, se dispuso por decreto de fecha 28.04.2023, citar por edictos al ausente – SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO, durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (Art. 18 Ley 14.394). - Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria. Dra. Lucrecia Mantell, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514795 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS BARRIOS (D.N.I. 10.986.293), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979334-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISAAC LITMANOVICH D.N.I. 5.968.108, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: LITMANOVICH, ISAAC S/ SUCESORIO 21-02978525-9.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MEGELA TERESA TORELLI (D.N.I. 3.243.319) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORELLI, NELIDA MEGELA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981207-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERNANDEZ, GRACIELA ANGELICA (DNI 12.823.653), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERNANDEZ, GRACIELA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956347-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL GUILLERMO ARMAN (D.N.I. 13.720.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMAN, DANIEL GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02971086-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA CATALINA BINI, DNI 6.685.984, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BINI, ELENA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02979331-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS PIO FRANCISCO GAMALERI (DNI 93.590.655) y MARIAANTONIA CANDIA (DNI 5.541.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMALERI, CARLOS PIO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02981349-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN BARROS NIETO, DNI N° 93.325.225, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARROS NIETO, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02980869-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario se ha se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Carlos Alberto Cigalini DNI 7.999.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: #CIGALINI, AIBERTO CARLOS s/Declaratoria de Herederos" Cuij 21-02980735-0.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDUARDO ALBERTO PELAGAGGE, DNI 6.056.198 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PELAGAGGE, EDUARDO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976190-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACIGALUPPO, JOSE ALFREDO (D.N.I. Nro.: 5.975.341) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BACIGALUPPO, JOSE ALFREDO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. Nro.: 21-02978966-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER SALAS, D.N.I. 12.522.163 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALAS, JAVIER S/ SUCESORIO CUIJ 21-02980950-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTIZ, NESTOR HUGO D.N.I. 12.694.851 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ, NESTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02980899-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario, mayo 2024  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MUJICA GLADIS IVONNE LC 0.986.885 y GIRINO CARLOS ALBERTO DNI 6.001.429, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUJICA GLADIS IVONNE Y OTROS s/ SUCESION" Expte. N.º 21-02980841-1. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Mayo 2024.-  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAMIL MAURO AUGUSTO, D.N.I. 32.295.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLAMIL MAURO AUGUSTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971315-1). Fdo. Dra. Cecilia C. Vaquero Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS GASPARD ALBERTO DNI 6.012.192, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS GASPARD ALBERTO Y OT S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21- 02979724-9). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio le-

trado ejercido por la Defensoría Zonal N° 5 de Rosario. Dra. Mónica Klebcar, jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 2 de Rosario. Rosario de 2024.-  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el/la causante Miguel Ángel Vicente (10.410.236), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "Vicente Miguel Ángel s/ declaratoria de herederos", (CUIJ: 21-02972681-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 May. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO NESTOR CAPDEVILA (D.N.I. 8.475.490) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPDEVILA, GREGORIO NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02979573-5). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JOSE DELESCABE (DNI No 6.034.032) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELESCABE, ANGEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ No 21-02980979-5). Fdo. Delfina Pividori.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA CATALINA BINI, DNI 6.685.984, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ""BINI, ELENA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02979331-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OSVALDO CAPITANI (DNI 6.057.207) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "CAPITANI, OSVALDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02969518-8".-

\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIEMONTE, MIGUEL ANGEL DNI D.N.I. 6.075.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIEMONTE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02980383-5.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ANTONIA AMALIA PARISI, (DNI 2.831.167) y Sr. AVELINO ERMETO SUAREZ (DNI 6.537.372), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARISI, ANTONIA AMALIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02976451-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TERESA MABEL MOSQUEDA, DNI 05.589.009, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOSQUEDA, TERESA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981225-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN ANDRES TORNO (DNI 11.965.769) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TORNO, ADRIAN ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981198-6. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor HUGO PASCUAL GONZALEZ(D.N.I. 6.002.422), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, HUGO PASCUAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02971624-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 21

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLEMENTI JOSE ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Clementi Jose Antonio s/ declaratoria de herederos" - 176/2024 - Casilda, 20/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Palanca Jorge Raul para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Palanca Jorge Raúl s/ declaratoria de herederos" - 190/2024 - Casilda, 20/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOCHETTO MARISA SANDRA D.N.I. 18.107.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOCHETTO MARISA SANDRA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25864246-2). Fdo. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 May. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FARIAS, VÍCTOR OSCAR y Otros s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030883-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VÍCTOR OSCAR FARIAS (DNI N° 6.167.016) y MARIA ELENA RACHINSKY (DNI N° 4.876.292), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1era. Nominación a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos "BALANSINO MARIA TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031954-7". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C. y C.N. y los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.-  
\$ 45 May. 21

## SAN LORENZO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: "SCHONFELD ABEL EMILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25444998-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Emilio Shonfeld, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 21

En los autos caratulados: "EYDALLIN, YOLANDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25444589-1, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, a cargo del DR. ANDINO, Juez – DRA. GAMST, Secretaria, se ha ordenado notificar lo siguiente: "SAN LORENZO, 23 de Febrero de 2024. Por presentados, domiciliados, por acreditada personería a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Estando justificado el fallecimiento de EYDALLIN YOLANDA DEL CARMEN (29/05/2021), dñense por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Glósese la documental acompañada. Cumplímétese con lo dispuesto en art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el decreto que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN. Dese intervención Ministerio Fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad. Hágase saber que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañar la partida de defunción en original para ser certificada por Secretaría. -  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL

OVANDO, D.N.I. N° 11.397.385, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVANDO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25444596-4. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2ª Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMA BEATRIZ MERILES (DNI N° 06.522.431), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERILES EMA BEATRIZ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444972-2 - firmado por Jueza Dra. Bertune, secretaria de la autorizante.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. De San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNOSO NICOLAS ORLANDO – DNI 4.861.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS : "REYNOSO NICOLAS ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-25444821-1", - Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).- San Lorenzo, de Mayo de 2024.-  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado DE 1RA. INST. Civil y Comercial - 1raNom. SEC. UNICA de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Myrian Tereza Zarratea, DNI Nro F3.541.954 y Luis Bautista Scandolo, DNI Nro M5.921.647 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZARRATEA MYRIAN TEREZA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25444199-3. Fdo. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CARDINALI ESTER MARY, DNI N° 5.719.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CARDINALI ESTER MARY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25444113-6). San Lorenzo.  
\$ 45 May. 21

### VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GAGNOX MERCEDES CRUZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659135-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MERCEDES CRUZ GAGNOX, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 20 de Mayo de 2024.-  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda Nominación de Villa Constitución (S.Fe), se llama a todos los acreedores, herederos, y/o legatarios de GLADYS NANCY JULIA CARTECHINI(DNI 3.962.568), para que comparezcan a este Tribunal, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución,....de. . . . de 2.024. Autos: "CARTECHINI GLADYS NANCY JULIA S/SUCESORIO", CUIJ 21-25659300-6.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BARRETO FABRICIO LEONARDO S/ SUCESORIO, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Fabricio Leonardo Barreto, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 21 de mayo de 2024. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 45 May. 21

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmaín, en los autos caratulados: OSPE c/BM- 6 SRL s/Ejecución Fiscal – Varios, Expte. 19901/2022. A continuación transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de re-

mate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítima si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCM Desígnese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Juez Subrogante).  
S/C 519619 May. 16 May. 22

### CAMARA DE APELACION

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en los autos caratulados: LERA DELIO RINALDO Y Otros c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapción, CUIJ 21-25570549-8, mediante la resolución N° 316 de fecha 03/10/22 resolvió: 1.- Declarar la nulidad de todo lo actuado en los presentes con posterioridad a la interposición de la demanda; 2.- Disponer la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que trámite la causa otra vez y emita un nuevo pronunciamiento; 3.- Imponer a la actora las costas producidas desde el acto que dio origen a la nulidad (art. 254, CPCC); 4.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron en esta segunda instancia en el 50% de los que se regulen en la primera. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 52,50 519751 May. 16 May. 22

### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO Y OTROS c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890271-5, N° Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaría 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado a MOSI S.R.L. en rebeldía. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024. Atento que el demandado MOSSI S.R.L. no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA EN SUPLEN- CIA). Rosario, 26 de marzo de 2024  
\$ 100 518383 May. 20 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN Y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. N° 32.141.610, la siguiente resolución: "Nro. 1477, Rosario, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 55 de fecha 13 de marzo de 2024 en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 nacida en fecha 24 de septiembre de 2012 y a BENJAMIN NATANAEL GODOY, D.N.I. 50.760.900, nacido en fecha 7 de diciembre de 2010, hijos de Roberto Eduardo Godoy, D.N.I. 17.079.600 y Araceli Belén Giorgio D.N.I. 32.141.610; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida vence el 29 de mayo de 2024, y el plazo máximo de duración vence en fecha 27 de agosto de 2024. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niños y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que inter venga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los adolescentes en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 13 de Mayo de 2024.  
S/C 520175 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "POZZER BAYRON s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-10936663-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. VALERIA SILVINA POZZER, D.N.I. N° 32.810.906, la siguiente resolución: "N° 1434, Rosario 9 de mayo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto a BAYRON POZZER, DNI N° 59.221.967, nacido en fecha 16 de diciembre de 2021, hijo de la Sra. Valeria Silvina Poseer, D.N.I. N° 32.810.906. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de septiembre de 2023, el primer vencimiento ya operado de la medida el 11 de diciembre de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 10 de marzo de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Intimar a la Dirección Provincial a presentar en el plazo legal, la Resolución Definitiva de la medida bajo apercibimientos



de ley. 4. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observarse estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comunicarse a la Defensoría provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Y Otro: "ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 (...) Sin perjuicio de ello, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese (...)." Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 13 de mayo de 2024.

S/C 520173 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO, DNI 38.595.691, la siguiente resolución: "Nro. 1386 Rosario, 7 de mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Firme que se encuentre la presente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 7 de mayo de 2024.

S/C 520174 May. 20 May. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. VALERIA PATRICIA DIAZ, DNI N° 25.453.989, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CAMPANA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES y Otros s/Daños y perjuicios" 21-11882195-2. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria. Rosario, Abril de 2024.

§ 50 520151 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado citar por edicto a al demandado INIGUE ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) a comparecer a estar a derecho en los autos: MIRANDA EXEQUIEL RENE c/INIGUE ERNESTO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Rosario. Fdo. Dr. Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria.

§ 50 520154 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. Nom. Sec. 1 Localidad: Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPIR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78122 - CUIJ N° 21-11885668-3, se ha resuelto lo siguiente: N° 640 - Rosario, 23 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar rebelde a VALLESPIR, HUGO PABLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Hugo Pablo Vallespir (DNI 24.186.210) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: "SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPIR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78/22 - CUIJ N° 21-11885668-3 de trámite ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec. 1 Localidad: Rosario, 30 ABR 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 50 520153 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec. 2 Localidad: Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 838/22 CUIJ N° 21-11887904-7, se ha resucito lo siguiente: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 835/22 21-11887904-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada MOREYRA DAIANA IRIS, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro, (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada Sra. Moreyra, Daiana Iris (DNI 36.581.677) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 838/22 - CUIJ N° 21-11887904-7, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. NOM., SEC. 2 localid: ROSARIO, 29 de Abril de 2024. Dra. Chaparro, Secretaria.

§ 50 520152 May. 20 May. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación, Dr. Fernando A. Mecoli, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 407 Rosario, 29 de abril de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Periodo de Exclusividad hasta el día 13 de Junio de 2024, debiendo

celebrarse la Audiencia Informativa el día 06 de Junio de 2024 a las 9:30 hs. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber".

Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Rosario, 30 de abril de 2024.

§ 250 519654 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de titulares de Partidas de Impuesto Inmobiliario, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ ALDICO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-02935116-0. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 18 de abril de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

S/C 519718 May. 16 May. 22

En autos: MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2023.- Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva certificada por el Registro General, o Informe de Dominio.- Fecho: 1. - ... 2. - ... 3. - ... 4. - ... 5. - ... 6. - ... 7. - ... 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble: Según Plano de Posesión confeccionado por el Agrimensor Daniel P. Neirotti N° 247949 de fecha 08.10.2021 consiste en: Lote A (lote interno): lote de terreno interno sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 45,33 mt. de la primera hacia el Sur y a los 43,47 mt. de calle Alem hacia el Oeste. - Su lado Norte se compone de 3 tramos, el primero de los cuales desde el extremo Noroeste del lote mide 15,60 mt., un segundo tramo hacia el Sur de 1,30 mt. y un tercer y último tramo de 13,70 mt. - Su lado Este mide 8,23 mt., su lado Sur mide 29,30 mt. y su contrafrente al Oeste mide 9,53 mt. - Sus ángulos interiores son de 90° y 270°. - Encierra una superficie de 261,42 mt2. - Linda al Norte en parte con lote B del mismo plano pasillo y con Tallano Irma O. de; al Oeste con Provenza Francisco A. y Ot.; al Sur en parte con pasillo en condominio y con Florio Santiago y con Brovelli José y Ot.; al Este con Lago Alfredo. - Mitad indivisa Lote B (pasillo en condominio): lote de terreno utilizado como pasillo de ingreso sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 65,38 mt. de ésta última hacia el Norte., Se compone de 1,30 mt. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, teniendo de fondo 43,47 mt. en sus lados Norte y Sur.- Todos sus ángulos son de 90° y encierra una superficie de 56,51 mt2. - Linda al Norte con Pérez Amalia Mariela, en parte con Uslenghi Angel y el resto con allano Irma O. de; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Sur en parte con Alfredo Lago y en parte con Lote A del mismo plano y al Este con calle L.N. Alem. - Ambas fracciones forman parte de la mayor área del Lote 2 de la Manzana 3, Dominio inscripto Tomo 226 - Folio 298 - N° 57.157 - Dpto. Rosario.- Dra. Claudia Ragonese - Juez - Dra. Paula Heltner - Secretaria.

§ 200 519712 May. 20 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/ MEYER, ROBERTO ABELARDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ESCRITURACIÓN" CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10 hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negaré a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.

§ 50 520374 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 2102978740-6, mediante Resolución N° 188 de fecha 09/05/2024, se ha declarado la quiebra de ROGELIO DANIEL LENCINAS, DNI N° 28.001.982 con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 5824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Mitre N° 465 piso 2° Dto. B de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

S/C 520017 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, OMAR ALBERTO S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, mediante Resolución n° 187 de fecha 9 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra de OMAR ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 28.088.070 con domicilio real en calle Bolivia n° 2450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar, la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 520016 May. 20 May. 24

Dentro de los autos caratulados: ARENA CAYETANO c/Saldatti Anlo Demetrio y OTROS s/Usucapión" CUIJ N° 21-02949324-, de tramite c/ ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava, Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario), cita y emplaza a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de marzo de 2024.

\$ 50 519994 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos FIOR ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21029333529" se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPC Citese y emplácese a CESAR PASCUAL BAUANI, ENRIQUE ARMANDO BAUANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ss, CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de. Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de la Personas y/o Secretaria electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad último, domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula DRA. Eugenia SAPEI, SECRETARIA. DRA. LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN Suplencia. Dra. Mónica Klebcar, Jueza en Suplencia.

\$ 50 520149 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, se ha informado lo siguiente: Rosario, 04 de Abril de 2024. Informándose que la parte emplazada, titular y/o propietario del inmueble de calle Santiago, Lote A según plano N° 216382/2018, Sección 9, Manzana 5 de Rosario no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Autos caratulados: GAZZITANO, CARLOS Y OTROS s/Usucapión" (C.U.I.J. N° 21-02932866-5). Fdo. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaria Juez.02 de mayo de 2024.DRa. Rosa Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 50 520014 May. 20 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATTI TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución nrl. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales. ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/ División De Condominio 21-01325472-6.A LOS POSIBLES HEREDEROS DE MANSILLA HERMINIA APOLINARIA, DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa fe y Fallecida en fecha 26/08/2010. Rosario, 29 de abril de 2024. Venidos los autos, se agrega el escrito cargo N° 226112024 al que se provee: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Herminia Apolinaria Mansilla no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, librense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial los despachos pertinentes, para la posterior designación de curador", con "la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Firmado por: ELINA G. CERLIANI (Prosecretaria) y LUCIANO D. JUAREZ (Juez).

\$ 50 519973 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "SEBASTIAN CRIMALDI SA s/ Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra - 21-02915863-8 (23912019), se ha dispuesto: por sentencia N° 163 de fecha 15/04/2024 en Rosario "...FALLO: 1) Declarando la QUIEBRA INDIRECTA de SEBASTIAN GRIMALDI SA CUIT N° 30-70989327-7, constituida en la ciudad de Rosario, siendo su instrumento constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de octubre de 2006, en "estatuto" al Tomo 87, Folio 9948, N°514, y sus modificaciones, con domicilio en calle Rioja N°1512 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo N°840, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documenta-



ción de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderarse al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 1 8) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recatular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia); por auto N° 166 de fecha 22/04/2024 en Rosario "...RESUELVO: Aclarar el punto "10" de la sentencia N° 163, de fecha 15/04/2024, glosada a fs. 1981 de autos en el sentido que donde dice "10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda.", debe leerse "10) Haciendo saber que los administradores, socios de la fallida, además de estarse al estricto cumplimiento del deber de cooperación dispuesto por el art. 102 LCQ, no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda." Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia) y auto N° 209 de fecha 09/05/2024 en Rosario "...RESUELVO: Fijar el día 18/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 13/09/2024 y el 29/10/2024 el informe general. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez en Suplencia). Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

S/C 519966 May. 20 May. 24

En autos: "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORRI, PABLO DANIEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria" 21-02952216-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15.03.2022. Con los autos a la vista se deja sin efecto lo peticionado en relación al Certificado de deuda y se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$277.358,34, con más la suma de \$83.207,50 para responder a intereses y costas provisoriamente. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO - Juez en Suplencia - DR. ARTURO AUDANO - Secretario. Rosario, 26 de marzo de 2024.

S/C 519933 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulos: "SINOPOLI MARIA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° 654/2022 CUIJ N° 21-02965070-2, por resolución N° 368 de fecha 30/04/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI (DNI N° 05.588.417 - CUIT N° 27-05588417-5) con domicilio en calle Pasaje Cervellini 1222 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario,

S/C 519922 May. 20 May. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-

GATONE S.A. c/ LIZA, ROMINA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916870-1); Rosario, 19 de Mayo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar La notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 519951 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 4 1.056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919208-4); N° 181 Rosario, 22/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO - D.N.I. 1 C.U.I.T.L: 41056320 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$52.661,3 1 (Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$47.770,95 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y déjese constancia en el expediente en soporte papel. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez. Dra. Carolina aymo, prosecretaria

\$ 50 519950 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. AVILE, LUCAS DAMIAN, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A c/ AVILE, LUCAS DAMIAN s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02909885-6); N° 1382. ROSARIO, 04/12/2023. 1. VISTOS... H. CONSIDERANDO ... III. RESUELVO: Regular los honorarios del/la Dr/a. ROXANNA KNAFEL en la suma de \$52.880,53.-equivalente a 1,50 jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 15 de marzo de 2024.

\$ 50 519948 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. NAVARRO, JORGELINA ANTONELA, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02919900-8); N° 1 41 3. ROSARIO, 06/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Roxana Noemi, por el actor, en la suma de \$ 52.880,53.- (equivalente a 1,5 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 15 de marzo de 2024.

\$ 50 519947 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965044-3); ROSARIO, FECHA 24/02/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519946 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA,



ELIAS EMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02952796-9, N° 48. ROSARIO, 23/02/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ELIAS EMANUEL MEDINA hasta tanto CFN S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1 29340.99, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán N. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 50 519944 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394,9 lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966197-6): ROSARIO, 08/02/2024. Al escrito cargo N° 403/24 se provee. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada VIGNA SERGIO SANTIAGO, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 50 519943 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944003-1): ROSARIO, 07/12/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).  
\$ 50 519942 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LESCANO, JOSE LUIS OMAR, DNI N° 32.070.176, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, JOSE LUIS OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02861228-9): ROSARIO, 14/09/2023. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 34.460,62. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, inc. 3, CPCC). Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344460.62). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 50 519941 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02946044-9): ROSARIO, 11/08/2021. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 225.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese, hágase saber. FIRMADO: DR. MARCELO QUIROGA (JUEZ), DRA. LORENA A GONZALEZ (SEC). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 50 519940 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 459.589,48, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): ROSARIO, 23/02/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2024.  
\$ 50 519939 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4ª DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA D.N.I. N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESPINOZA, MERITA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887782-2; Tomo: 101 Folio: 242 Resolución: 1312; VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra MERITA ESPINOZA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).  
\$ 50 519938 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. VACA, JERONIMO MARTIN D.N.I. N° 29.680.157 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VACA, JERONIMO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12620769-4; Tomo: 101 Folio: 245 Resolución: 1315; VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra JERONIMO MARTIN VACA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 12 de Marzo de 2024.  
\$ 50 519937 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965033-8): ROSARIO, FECHA 07/02/2024. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO, Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.  
\$ 50 519952 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 15/02/2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.  
\$ 50 519953 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. ANDRADA, LEONARDO OSCAR, DNI N° 38.141.274, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ANDRADA, LEONARDO OSCAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964673-9): ROSARIO, FECHA 27/12/2022. Por presentada, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas en el término de diez días. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. DRA. DANIELA A. JAIME Secretaria DRA. NICOLAS VILLANUEVA Juez. Y OTROS... ROSARIO, FECHA 03/04/2023. Agréguese el sobre denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte días. Notifíquese por cédula. DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.  
\$ 50 519954 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. ARFELI, GLORIA ALICIA, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02957837-8): ROSARIO, FECHA 06/02/2024. N° 11 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GLORIA ALICIA ARFELI, DNI N° 10.187.364, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Fernando Mecoli, Juez en suplencia.  
\$ 50 519955 May. 20 May. 22

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; se cita, llama y emplaza a los herederos, del Sr. DANIEL OSCAR COLONNA, D.N.I. 13.320.031, y de la Sra. CRISTINA HAYDEE OCAÑO, D.N.I. 14.801.226, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MACHUCAMARISAADLAIDA c/OCAÑO CRISTINA HAYDEE s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-26411947-9. Firmat, 8 de Marzo de 2024.  
\$ 50 519764 May. 16 May. 22

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo, civil, comercial y laboral de la 2da. Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI Nro. 12.336.984, en los autos caratulados: "CONSORTI LUIS MARTIN c/ HEREDEROS DE RUDAN, MARTIN PEDRO s/ Filiación Post Mortem (CUIJ) 21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla "Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee

escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Ruda n y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinar los mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula.- (Expte. N° 619/2023). FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria. Publíquese por 5 (cinco) días. \$ 262 519585 May. 16 May. 22 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "INTROINI EMILIO RODOLFO s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" (CUIJ 21-25864252-7), se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIO RODOLFO INTROINI, conforme lo dispuesto por Art. 88 CCyCN, a los fines de que, en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda. Lo que se publicará sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Fdo.: DRA. VIVIANAM. GUIDA -Secretaria-, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza-. Casilda, de marzo de 2024.24 de abril de 2024.

\$ 250 519612 May. 16 May. 23

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL -2DA. NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/Proceso De Daños Y Perjuicios; 21-25439826-5, se ha dispuesto. SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese y emplácese al demandado -PERI MARCELO DAMIAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Expte. N° 21-25439826-5. Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI; DRA. STELLA MARIS BERTUNE.

\$ 100 519983 May. 20 May. 22

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, 27 FEB 2024, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE, Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519935 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO VICTOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de; Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519936 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONES S.A. c/SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25654732-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. SANCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA, DNI N° 31.637.525, lo declarado en autos FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gabriela Alejandra SANCHEZ hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.292,34) con más sus intereses e IVA sobre los mismos, como se explicitan en la parte descriptiva de la presente, desde la promoción de la demanda /en fecha 15/08/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Villa Constitución, 22 de Marzo de 2024.

\$ 50 519934 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIMOLDI MARIA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486985-7, se cita a la Sra. RIMOLDI MARIA EUGENIA, DNI 29.079.945, y/o RIMOLDI JUAN MARTIN, DNI 31.975.720, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129429, calle RIO NEGRO N° 1246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519927 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO LAURA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486987-3, se cita a la Sra. ROMERO LAURA BEATRIZ, DNI 30.702.016, y/o VELAZQUEZ LISANDRO OMAR, DNI 32.075.714, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168021, calle ALBERDI N° 2572, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519926 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO PABLO JAVIER Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486991-1, se cita al Sr. TEDESCO PABLO JAVIER, DNI 26.518.065, y/o actual propietario y/o poseedor: animus domini del inmueble padrón número 148080, calle BOLIVAR N° 269 (BIS) DPTO. D PISO PE, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519925 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF JOSE Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486989-9, se cita al Sr. SCHIMPF JOSÉ LUIS, DNI 16.585.226, y/o GONZALEZ MARIA ALEJANDRA, DNI 16.594.657, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86363, calle M. LENZONI N° 4746, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519924 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO ANDRES Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486984-9, se cita al Sr. RIGO ANDRES, DNI 6.137.267, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40980, calle Independencia N° 1569, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519923 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RABBIA ROSANA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486982-2, se cita, a la Sra. RABBIA ROSANA SILVIA, DNI 20.515.048, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 3473, calle PBRO D. SEGUNDO N° 1584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519921 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 A br. 30 May. 31

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**